

# REPÚBLICA DE CHILE

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

### PUBLICACIÓN OFICIAL

#### LEGISLATURA 330ª, ORDINARIA

Sesión 11ª, en jueves 3 de noviembre de 1994

Ordinaria

(De 10:37 a 15:19 )

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,  
Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO, EL TITULAR, EL SEÑOR  
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martín Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio

-Piñera Echenique, Sebastián  
-Prat Alemparte, Francisco  
-Ríos Santander, Mario  
-Romero Pizarro, Sergio  
-Ruiz De Giorgio, José  
-Siebert Held, Bruno  
-Sinclair Oyaneder, Santiago  
-Sule Candia, Anselmo  
-Thayer Arteaga, William  
-Urenda Zegers, Beltrán  
-Valdés Subercaseaux, Gabriel  
-Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 10:37, en presencia de 39 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- El acta de la sesión 34a, ordinaria, en 13 de septiembre del presente año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Cultural suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Filipinas el 19 de marzo de 1987, en la ciudad de Manila. (Véase en los Anexos, documento 1).

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos siguientes hace presente la urgencia en el carácter de "Simple", respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica el Código de Procedimiento Penal, en materia de sobreseimientos.

2.- El que modifica los decretos leyes N°s. 3.500 y 1.326, el decreto con fuerza de ley N° 251 y la ley N° 18.045, sobre Administración de Fondos de Pensiones y Mercado de Valores.

-Se tienen presente las calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

#### Oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con los motivos por los cuales no se editan ni venden cartas geográficas de los sectores de Laguna del Desierto y del Campo de Hielo Patagónico Sur.

De la señora Ministro de Justicia, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Díaz, referido a la implementación de un sistema destinado a que el lugar de nacimiento no impida que el recién nacido figure como habitante de la comuna donde efectivamente viven sus padres, ya que ello incide en la asignación de recursos que se otorgan por comuna.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la recuperación de la base de datos de los componentes ambientales por medio de satélites.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que contesta, otro enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, tocante a la situación que afecta a pobladores asignatarios de viviendas en el sector La Leonera, de la ciudad de Concepción, cuyas elevadas cuentas por concepto de agua potable no reflejan su consumo real.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador Siebert, relacionado con el problema de saneamiento de aguas de la población de la Junta de Vecinos N° 5 "Pedro Montt", de la ciudad de Castro, Décima Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Procedimiento Civil en materia de notificaciones. (Véase en los Anexos, documento 2).

Segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Fondo de

Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda, con urgencia calificada de "Simple". (Véase en los Anexos, documento 3).

-Quedan para tabla

---

Contienda de competencia

El señor Contralor General de la República ha formulado diversas puntualizaciones respecto de la exposición efectuada, en representación de la Excelentísima Corte Suprema por el señor Ministro don Marcos Libedinsky, el día 11 de octubre recién pasado, oportunidad en que el Senado oyó los alegatos de las partes en las contiendas de competencia promovidas por ese organismo.

La mencionada autoridad fiscalizadora, en el oficio correspondiente, solicita a la Corporación que se sirva tener presente las consideraciones en él expuestas.

-Se tiene presente, y el documento queda a disposición de los señores Senadores.

Comunicación

Del señor Presidente del Consejo Nacional del Libro y la Cultura, creado mediante la ley N° 19.227, con la que remite la memoria del año 1993 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento a la obligación establecida en la letra e) del mencionado texto legal.

-Se toma conocimiento, y la memoria queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

---

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Deseo que la Mesa ratifique si quedó para el Tiempo de Votaciones de esta sesión el proyecto de acuerdo que propone la creación de una Oficina de Presupuesto en el Congreso Nacional, el cual -entendiendo- debe votarse en esa parte.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Así es, señor Senador. Se trata de una omisión, como la Secretaría se lo hizo saber al Honorable señor Bitar, con las explicaciones correspondientes. El referido proyecto de acuerdo se encuentra incluido en el Tiempo de Votaciones de esta sesión.

**TERCERA REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA CHILE-MEXICO**

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sule para referirse a la Tercera Reunión Interparlamentaria Chile-México.

El señor SULE.- Señor Presidente, daré a conocer el Comunicado Conjunto emanado de la mencionada reunión, celebrada en Valparaíso entre los días 23 a 26 de octubre del presente año, que dice lo siguiente:

"De acuerdo a los trabajos desarrollados y a las conversaciones sostenidas por las Delegaciones del Congreso Nacional de la República de Chile y del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos durante la III Reunión Interparlamentaria Chile-México, celebrada en Valparaíso, Chile, los días 23 al 26 de octubre de 1994, ambas delegaciones emiten el siguiente:

"COMUNICADO CONJUNTO.

"1.- Los Parlamentarios de Chile y México reconocen el alto valor del ejercicio de la Diplomacia Parlamentaria, pues con el diálogo abierto y directo entre representantes populares democráticamente electos se sientan las bases para un mejor entendimiento entre Naciones amigas.

"2.- Concuerdan que los principios de no intervención; autodeterminación de los pueblos; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales, constituyen preceptos de validez universal para una mejor convivencia entre las Naciones del orbe. Así como la defensa de la democracia y del respeto a los derechos humanos.

"3.- Ambas Delegaciones resaltaron la importancia de efectuar una actividad mayor en la búsqueda de consolidar la integración de América Latina. Al mismo tiempo, reconocieron que nuestra región vive hoy día un importante proceso de evolución democrática y una reestructuración económica de gran trascendencia. Además, señalaron que Latinoamérica constituye el área de convivencia natural para las dos Naciones, a la que pertenecen y con la que comparten muy fuertes lazos históricos y culturales.

"4.- Saludaron con beneplácito los esfuerzos que realizan todos los Gobiernos latinoamericanos para robustecer la cooperación tanto a nivel bilateral como multilateral. En este sentido, consideraron que el Grupo de Río es un foro muy importante de consulta y concertación política, así como un interlocutor válido ante otros grupos regionales y extrarregionales.

"5.- Los legisladores de Chile y México señalaron la necesidad de fortalecer el actual proceso de integración económica de nuestra región sobre la base de la apertura comercial que nos permita ser actores en los grandes procesos políticos y económicos mundiales. En este contexto, se manifestaron partidarios de apoyar la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias, así como las prácticas desleales de comercio.

"6.- En ese marco, los dos Grupos Parlamentarios, se congratularon de los exitosos resultados obtenidos de la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica México-Chile, suscrito el 22 de septiembre de 1991, el que ha incrementado muy sustancialmente los flujos comerciales entre los dos países. De igual modo, saludaron con beneplácito el avance de importantes proyectos de inversión conjunta en diversas ramas de la actividad productiva de ambas Naciones, lo que contribuye, sin lugar a dudas, a la consolidación de sus vínculos comerciales, económicos y financieros.

"7.- En especial, advirtieron con beneplácito que se ha avanzado en la solución de los problemas que, en virtud de su propia dinámica, han surgido en el intercambio bilateral.

"8.- Ambas Delegaciones reconocieron los esfuerzos de sus respectivos Ejecutivos para la integración comercial latinoamericana al mercado de América del Norte. En este sentido, la Representación Parlamentaria de México reiteró su apoyo decidido al eventual acceso de Chile al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por la vía que considere más oportuna.

"De igual modo, la parte mexicana renovó el apoyo para que la República de Chile ingrese a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Respaldos que la Delegación Parlamentaria de Chile agradeció altamente.

"9.- En relación a la cooperación binacional en la Cuenca del Pacífico, las Delegaciones manifestaron su interés por el proceso de cooperación e integración en la misma, destacando las potencialidades que ofrece la vinculación con todos los Estados de dicha Cuenca. La Delegación Mexicana destacó y saludó con beneplácito el ingreso formal de Chile al Consejo Económico de Asia-Pacífico, en noviembre de este año.

"10.- La Delegación de Chile reiteró su apoyo a la candidatura presentada por el Presidente Salinas de Gortari para ocupar la Dirección General de la Organización Mundial de Comercio, expresado por el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, en el marco de la IV Cumbre Iberoamericana.

"11.- Formularon los mejores votos para que la actividad parlamentaria en el seno del Parlamento Latinoamericano, se refuerce con acciones que respondan al interés de sus miembros y se vigorice la presencia de nuestro Parlamento regional en los temas que informan las relaciones internacionales de nuestros días.

"12.- Las dos Delegaciones reconocieron la importancia de la Cumbre Hemisférica convocada por el Gobierno de Estados Unidos de América y expresaron la necesidad de que se obtengan resultados concretos en dicha reunión, para que constituya un paso más en la obtención de los objetivos globales de la región.

"13.- Ambos Grupos Parlamentarios expresaron su preocupación por algunos intentos de aprobación y aplicación de medidas discriminatorias, que proponen la cancelación de derechos elementales para los inmigrantes indocumentados latinoamericanos en un Estado de la Unión Americana, lo que constituiría una clara expresión de discriminación en una etapa de la humanidad que reclama relaciones civilizadas.

"14.- Ambas Delegaciones concordaron en favorecer todas aquellas medidas que tiendan a evitar y acabar con el crimen organizado y el narcotráfico en todas sus manifestaciones, tales como el consumo indebido y la producción, el tráfico y la distribución ilícitas, así como el lavado de dinero, el tráfico ilegal de armas y de precursores químicos. En este sentido, los Delegados se congratularon de la reciente instalación del Comité Chile-México de cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, que coadyuvará de manera concreta en la lucha contra este delito de lesa humanidad.

"15.- En el ámbito de las Naciones Unidas, las Delegaciones expresaron su convicción de que el Quincuagésimo Aniversario de la Organización, en 1995, ofrece una oportunidad que no puede desaprovecharse para adaptar a ese Organismo, sus instrumentos y sus métodos de trabajo a las cambiantes realidades de la vida internacional de nuestro tiempo. Se registró con beneplácito el apoyo anunciado por México a la aspiración de Chile de ser parte del Consejo de Seguridad, como miembro no-permanente, a partir de 1996.

"16.- Los Parlamentarios expresaron su decidida voluntad de propiciar en sus respectivas Naciones la implementación de medidas tendientes a la lucha frontal contra la pobreza extrema, con base en la justicia social y en el desarrollo con equidad, garantizando un mejor acceso a la educación, a la capacitación laboral y a los servicios de salud. En este orden de ideas, ambas Delegaciones formularon votos por el éxito de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, convocada por Naciones Unidas, la que tendrá lugar en 1995, en Copenhague, Dinamarca.

"17.- Ambas Delegaciones coincidieron en la trascendencia que reviste, para el desarrollo integral de sus pueblos, fortalecer la cooperación bilateral y regional en materia de educación, ciencia y tecnología; así como la defensa y promoción del patrimonio histórico y cultural latinoamericano.

"18.- Los Parlamentarios de México y Chile expresaron su clara coincidencia en la conservación y preservación de los recursos naturales, así como en el uso racional de los mismos, que favorezcan el desarrollo sustentable de sus respectivas Naciones. Al mismo tiempo, destacaron la relevancia de la aplicación de las Convenciones emanadas de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

"19.- Ambas Delegaciones resaltaron la conveniencia de promover el turismo tanto binacional como de multidesino, con el objeto de fomentar el

conocimiento del patrimonio cultural y natural de sus pueblos, permitiendo el fortalecimiento de los actuales y futuros polos de desarrollo.

"20.- La Delegación Mexicana agradeció de manera muy cumplida las atenciones que se sirvieron dispensarle el Congreso Nacional y el Gobierno de la República de Chile durante su estancia en Valparaíso y Santiago. Al mismo tiempo formuló votos por el bienestar y prosperidad del pueblo chileno.

Valparaíso, Chile, 25 de octubre de 1994."

Firman el Senador señor Carlos Sales Gutiérrez, Presidente de la delegación mexicana, y quien habla por la delegación chilena.

He dicho.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°396-06

### MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

*El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse sobre el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto modificador de la legislación sobre Rentas Municipales e Impuesto Territorial. (Véase en los Anexos, documento 4).*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 16a, en 23 de noviembre de 1993.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 2a, en 5 de octubre de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 29a, en 1° de septiembre de 1994.*

*Hacienda, sesión 29a, en 1° de septiembre de 1994.*

*Gobierno, Hacienda, unidas (segundo), sesión 35a, en 14 de septiembre de 1994.*

*Constitución, sesión 35a, en 14 de septiembre de 1994.*

*Mixta, sesión 11a, en 3 de noviembre de 1994.*

*Discusión:*

*Sesiones: 30a y 31a, en 6 y 7 de septiembre de 1994 (queda pendiente la discusión); 32a, en 8 de septiembre de 1994 (se aprueba en general); 35a, en 14 de septiembre de 1994 (se despacha en particular).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el informe se deja constancia de la integración de la Comisión Mixta; de haberse designado como Presidente al Honorable señor Ríos, y de que en el proyecto en referencia hay dos disposiciones de rango orgánico constitucional, requiriendo, por lo tanto, su aprobación del quórum de 26 señores Senadores, según el artículo 63, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.*

*Posteriormente, la Comisión Mixta describe las modificaciones propuestas y las votaciones registradas en cada caso, proponiendo en definitiva un texto compuesto por cinco artículos permanentes y cuatro transitorios.*

*Debe consignarse además que la Cámara de Diputados, por oficio N° 336, de 20 de octubre de 1994, comunica al Senado que dio su aprobación a lo propuesto por la Comisión, con el voto afirmativo de 69 señores Diputados de un total de 119.*

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay observaciones, se daría por aprobado el informe de la Comisión Mixta.

El señor LARRAÍN.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor FERNANDEZ.- Y con la mía.

El señor GAZMURI.- ¿Qué quórum tiene el proyecto?

La señora FELIU.- Hay dos normas que requieren quórum de ley orgánica constitucional.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar constancia de mi posición.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Mi abstención está fundada en ciertas dudas que tengo acerca de la constitucionalidad de algunas disposiciones, aspecto que hice presente cuando se discutió la iniciativa, antes de que fuera a la Comisión Mixta. Por eso, considero prudente dejar constancia nuevamente, al votar este informe, de esa opinión, y manifiesto una vez más mi reserva respecto de su constitucionalidad, lo que podría significar una eventual presentación de un recurso ante el Tribunal Constitucional, a fin de revisar y corregir los errores que, a mi juicio, tiene el proyecto de ley.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Así quedará consignado, señor Senador.

*-Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, con las abstenciones de los señores Larraín y Fernández, dejándose constancia de que emitieron*

*pronunciamiento favorable 26 señores Senadores y de que se cumplió con el quórum constitucional requerido.*

**Boletín N°1140-05**

## **MODIFICACIÓN DE BASE DE CALCULO DE ASIGNACIÓN DE ZONA**

*El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la base de cálculo del beneficio de asignación de zona para los funcionarios que señala, con segundo informe de la Comisión de Hacienda.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 7a, en 21 de junio de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Hacienda, sesión 14a, en 19 de julio de 1994.*

*Hacienda (segundo), sesión 9a, en 2 de noviembre de 1994.*

*Discusión:*

*Sesión 35a, en 14 de septiembre de 1994 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia en su informe de que los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 3° transitorio no fueron objeto de modificaciones ni de indicaciones. Por lo tanto, conforme al Reglamento, corresponde darlos por aprobados.*

*-Se aprueban.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, el referido órgano técnico hace constar que no hay indicaciones aprobadas sin modificaciones; que la indicación número 1 fue aprobada con enmiendas; que se rechazó la indicación número 2; que el Presidente de la Comisión declaró inadmisibles las indicaciones signadas con los números 3 y 4, y, finalmente, que no se retiró ninguna indicación.*

*Además, la Comisión propone sustituir el artículo 6° del proyecto por el siguiente:*

*"Artículo 6°.- La presente ley tendrá efecto retroactivo a contar del 1° de junio de 1994.*

*"Facúltase al Presidente de la República para revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades que otorgan el beneficio de asignación de zona contemplado en el artículo 26 del decreto ley N° 450, de 1974."*

*Esto corresponde a una indicación presentada por el Presidente de la República, la que fue complementada con otra que formuló el señor Presidente de la Comisión, Senador señor Lavandero, mediante la cual se agregó un inciso aclaratorio.*

*El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, quiero recordar de manera muy breve que la asignación de zona, tal como se planteó en la Sala al discutirse en general la iniciativa, es un beneficio, un sobresueldo, al que tienen derecho los funcionarios del Estado, cuyo fundamento es el aislamiento del lugar en que ellos deben prestar funciones y el mayor costo de vida en esas zonas.

Se trata de un beneficio de muy antigua data, porque viene de un sistema anterior a 1973, en el cual se fijaban anualmente los porcentajes de recargo, de sobresueldo en las distintas localidades, ya que el costo de vida y el aislamiento son elementos esencialmente transitorios, si se considera que, por efecto de las comunicaciones, el aislamiento puede desaparecer y, a su vez, producto de ellas y de nuevos trazados, es posible aislar ciertos lugares que no se encontraban en esta condición en el pasado. Igualmente, el costo de vida va cambiando en el tiempo.

Sin embargo, dicho sistema fue modificado y se resolvió que ese aspecto se contemplara en la Ley de Presupuestos. Es así como ahora ello se fija por ley.

Tal como se dijo cuando discutimos en general la iniciativa, ciertamente este beneficio hoy día tiene un carácter -yo diría- anárquico, por cuanto hay un alto porcentaje de localidades que gozan de él pese a que su realidad no corresponde al aislamiento ni al mayor costo de vida. Y, por el contrario, otros lugares que presentan graves dificultades, ya que se encuentran bastante alejados y su costo de vida es muy elevado, no tienen derecho al beneficio de asignación de zona, o bien es bajo el porcentaje que se les otorga por este concepto.

Además, cabe señalar que, debido a la denominación que se da a los lugares geográficos, hay localidades que no pueden acceder a la asignación de zona, porque para su otorgamiento se requiere necesariamente que se especifique de manera cierta que ellas tienen derecho a esa asignación y cuál es el recargo que implica este beneficio.

En esa perspectiva, la Comisión de Hacienda -según se da cuenta en el informe-, a sugerencia de su Presidente, aprobó una norma, por la mayoría de sus integrantes, para los efectos de que se reconozca la realidad a la cual me he referido, ya que hay localidades que no tienen asignación de zona -tal vez cuentan con este beneficio, pero en un porcentaje inferior- y otros lugares que sí pueden acceder a él en circunstancias de que no les correspondería ese derecho, si se considerara su aislamiento y el costo de la vida respectivo.

Con relación al artículo 6° propuesto por el Ejecutivo, que dispone que la ley tendrá efecto retroactivo a contar del 1° de junio de 1994, cabe señalar

que la Comisión aprobó una norma adicional mediante la cual se faculta al Presidente de la República para revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades que otorgan el beneficio de asignación de zona contemplado en el artículo 26 del decreto ley N° 450.

En lo referente a las facultades extraordinarias que se conceden al Primer Mandatario, quiero formular expresa cuestión de constitucionalidad, porque lo relativo a la determinación del lugar donde habrá derecho a la asignación de zona, es materia propia de ley. En consecuencia, introducir una modificación respecto de las localidades que tienen derecho al beneficio o en lo referente al porcentaje que les corresponde, es algo que debe contemplarse en una ley, y ello puede hacerse a través de una ley simple o mediante delegación de facultades. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 61 de la Carta Fundamental, esta delegación debe ser solicitada por el Presidente de la República; no corresponde a iniciativa de los Parlamentarios. Además, debe determinarse el plazo durante el cual se le conceden a aquél estas facultades extraordinarias -no puede ser superior a un año-, como también las materias específicas en las que recae la delegación.

Ahora bien, como el proyecto no se originó en iniciativa del Ejecutivo, sino parlamentaria, es inconstitucional, y también lo es porque no establece el plazo de vigencia de las facultades.

Finalmente, deseo manifestar que la enumeración de las materias que se consideran en la delegación de facultades no es unívoca, sino absolutamente equívoca, por cuanto se señala que ellas son para revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades, en circunstancias de que no se trata de esas denominaciones, sino de determinar qué lugares tendrán derecho al beneficio, cuál es el porcentaje que se otorgará y si, en virtud de dicha delegación, se puede suprimir dicho porcentaje, modificar el monto de la asignación, etcétera.

Por lo tanto, señor Presidente, anuncio que votaré en contra de la proposición de la Comisión, que agrega un inciso mediante el cual se delegan facultades al Presidente de la República, porque considero que esta delegación adolece de vicios de inconstitucionalidad, sin perjuicio de ser imperfecta en cuanto a la forma. Señalo esto último, ya que no es clara en lo que respecta al sentido de las materias que ella comprende.

En segundo término, debo hacer presente que formulé una indicación al proyecto de ley en análisis, pero fue desechada por la Comisión, y se refería a la planilla suplementaria que se establece en su artículo 1° transitorio, la cual constituye una novedad dentro del sistema administrativo de remuneraciones y la considero absolutamente inconveniente.

La verdad es que la iniciativa contempla un nuevo sistema para el cálculo de la asignación de zona, y consiste en un recargo parejo de 40 por ciento sobre el sueldo base para todos los funcionarios, cualquiera que sea la antigüedad

de los mismos. En la actualidad, corresponde a un porcentaje del sueldo base y de los bienes, con un tope de 30 por ciento para los funcionarios de instituciones afectas a la Escala Única, Fiscalizadoras y Municipalidades. Vale decir, lo máximo que puede percibir ahora un empleado es un porcentaje del sueldo base más otro, por bienes, no superior a 30 por ciento. Sin embargo, el proyecto establece un aumento de 40 por ciento, de manera que la ley no representará disminución de remuneraciones para nadie.

Lo normal es que los servidores del Estado reciban planilla suplementaria cuando se les producen pérdidas remuneracionales que deben ser compensadas. En este caso -repito-, la ley no significará perjuicio para nadie, pues otorga un beneficio equivalente al 40 por ciento del sueldo base, en circunstancias de que los funcionarios más antiguos sólo pueden obtener hasta 30 por ciento del mismo. A pesar de eso, la iniciativa concede, para todos los trabajadores a que ella se refiere que gozan hoy día de asignación de zona y bienes, una planilla suplementaria "por el monto que resulte de calcular el porcentaje de asignación de zona a que estuvieren afectos," -actualmente, se entiende- "sobre la asignación de antigüedad que cada uno de ellos se encontrare percibiendo, a la fecha de publicación de esta ley."

El trabajador que se encontrare en la situación señalada, conservará este beneficio en tanto mantenga la propiedad de su actual empleo dentro del territorio de la localidad correspondiente.

La planilla suplementaria no será imponible ni tributable; se reajustará en la misma forma y monto en que lo sean las remuneraciones del sector público; se absorberá por aumentos de remuneraciones derivados de futuros ascensos o promociones, y se devengará a contar de la entrada en vigencia de la ley.

El sentido de esta planilla -reitero- no es compensar pérdida de remuneraciones, sino amortiguar, por así decirlo, la diferencia que se va a producir entre los funcionarios más nuevos, que van a ganar, por concepto de la nueva modalidad de asignación de zona, un 40 por ciento, y los antiguos, que van a ganar menos, naturalmente, ya que en la actualidad están percibiendo un mayor recargo derivado de los bienes. De manera que la planilla va a significar, en el fondo, pagar el nuevo recargo, más lo que ellos obtienen hoy por efecto de bienes, lo que implica un aumento de la asignación de zona. Como ésta es un beneficio que no resulta conveniente desde el punto de vista de las remuneraciones de los funcionarios (no se halla establecida de manera absolutamente correcta en cuanto a darla en lugares en que de verdad hay aislamiento y un costo de vida mayor), creo que aumentarla no es adecuado, más aún cuando es un hecho cierto que las remuneraciones de los trabajadores del sector público son muy malas y no incentivan en absoluto a la permanencia de sus funcionarios, ni para atraer buenos elementos.

Por eso, lo que debe hacerse, derechamente, es mejorar las remuneraciones de la Administración del Estado, pero no a través de soluciones de parche,

como mejorar un beneficio que en la práctica no está funcionando en condiciones óptimas, por los lugares en que se halla establecido y por los porcentajes de recargo.

Por esa razón, señor Presidente, voy a rechazar el artículo transitorio, que consagra la planilla suplementaria, el cual fue objeto de una indicación que no fue aprobada en su oportunidad. Del mismo modo, votaré en contra del inciso segundo del artículo 6° propuesto por la Comisión.

Debo reiterar, además, que el proyecto no establece que el aumento de la asignación será financiado por el Tesoro Público. Se trata de un aumento obligatorio de remuneraciones que se pretende dejar entregado a unas economías que realmente no existen, más aún en sectores como el municipal, cuya situación deficitaria es a tal punto grave que impide el ejercicio de las funciones propias de los organismos comunales.

He dicho.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente? '

El señor LAVANDERO.- Bueno, si la pide el Presidente de la Comisión de Hacienda...

Mi propósito solamente era explicar un poco...

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Si Su Señoría no tiene inconveniente, se la puedo ceder al Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor LAVANDERO.- En realidad, se trata de una indicación mía, y voy a ser muy breve.

El proyecto implica un beneficio para 48 mil trabajadores y su costo es de 3 mil 700 millones de pesos. La asignación de zona se incrementa, en promedio, en 40 por ciento, lo cual significa un mejoramiento promedio de las remuneraciones brutas de 3,7 por ciento para los funcionarios municipales; de 4,1 por ciento para los trabajadores de los servicios fiscalizadores, y de 3,1 por ciento para el personal afecto a la Escala Única. Además, se establece que el porcentaje de asignación de zona será de 10 por ciento para las comunas de Chanco, Pelluhue y Cauquenes, con un costo de 350 millones de pesos.

Este es, en términos generales, el contenido del proyecto, el cual será financiado en lo que resta del año con los recursos presupuestarios de las entidades correspondientes. Si se produjeran diferencias, éstas serán solventadas con cargo a la Partida Tesoro Público.

En seguida, me voy a referir a la indicación formulada respecto del artículo 6° y que modificó la proposición del Ejecutivo. En realidad, la idea no fue del Senador que habla, sino del Honorable señor Horvath, quien hizo presente

que en la lista de localidades sujetas actualmente a asignación de zona figuran algunas que ya no existen, otras con nombres cambiados y, lo que es más grave, probablemente alguna que no está ubicada dentro del país.

Como se trata de una disposición muy antigua que se desea mantener, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión consideró lógico enmendarla en términos de facultar al Presidente de la República para revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades que actualmente otorgan el beneficio de asignación de zona.

Nos pareció aceptable la proposición del Senador señor Horvath. En ese sentido, propuse autorizar al Primer Mandatario para que examinara una enorme cantidad de localidades, labor que no era del caso realizar en la Comisión, además, de que no contábamos con atribuciones para hacerlo. Por eso, se optó por entregársela al Jefe del Estado.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me voy a referir a las observaciones planteadas por la Senadora señora Feliú. En cuanto a la indicación que faculta al Presidente de la República, creo que las explicaciones del Honorable señor Lavandero han sido bastante claras. Podría cuestionarse, tal vez, lo referente a la constitucionalidad, pero, en la duda, soy partidario de legislar dando la facultad, porque considero necesario corregir las denominaciones de algunas localidades, a fin de evitar luego problemas en la aplicación de la ley.

En lo que se refiere a la planilla suplementaria considerada en el artículo 1° transitorio, pienso que corresponde a una práctica que normalmente hemos usado en el Senado y en el Parlamento en general. Si se produce alguna diferencia, el funcionario respectivo tiene derecho a una planilla suplementaria que se absorberá por los aumentos de remuneraciones derivados de futuros ascensos. Es lo que dispone el precepto, lo que me parece un procedimiento natural y conveniente. Además, ello responde a la costumbre, la que, aunque no necesariamente debe respetarse siempre, en este caso ha resultado de buena aplicación.

Respecto a que la iniciativa implica un incremento de remuneraciones para el sector público, pero mal aplicado, no comparto esta observación. El objeto del proyecto es otro: tratar de igualar el mecanismo de asignación de zona entre diferentes funcionarios del sector público municipalizado, central o autónomo, a los que por diversas razones se les aplicaba el beneficio calculado sobre una base distinta de remuneraciones. La iniciativa uniforma el sistema para todos considerando la totalidad de lo que perciben y no sólo el sueldo base, que, en muchos casos, representa una parte mínima de la remuneración total del funcionario. De esa manera, se introduce un elemento de equidad para el personal de la Administración Pública. Por lo tanto,

lo establecido en las disposiciones del proyecto que estamos analizando, así como lo recogido en las indicaciones formuladas, cumple el objetivo perseguido, a lo mejor no en plenitud, pero al menos acerca a los funcionarios a un mismo sistema y a un mismo porcentaje de asignación de zona.

En cuanto al tema de si la preceptiva se encuentra financiada o no, volvemos a una discusión sostenida reiteradamente con la Senadora señora Feliú respecto de si es posible financiar una iniciativa con cargo a los ahorros efectuados por los servicios que serán beneficiados por determinado cuerpo legal. Insisto en que se trata de una forma correcta y conveniente de financiar el gasto público, ya que no es necesario que éste siempre se haga con cargo a un nuevo egreso, desde el punto de vista presupuestario. Es lógico, y así ha ocurrido siempre en la gestión de Hacienda, que algunos beneficios sean cubiertos con cargo a los propios recursos que se ahorren o que se redistribuyan dentro del presupuesto de un servicio. Ello permite, en efecto, financiar un gasto.

Además, agregaré un elemento que debemos tener presente: a lo mejor, nos encontramos ante una cuestión bastante teórica, puesto que ya estamos en noviembre y, seguramente, la iniciativa podrá ser despachada en diciembre, de modo que si existiere un gasto, será menor.

La señora FELIU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- No tengo inconveniente.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, solamente para precisar que, de acuerdo con la indicación del Presidente de la República al artículo 6°, la normativa tendrá vigencia retroactiva a contar del 1° de junio de 1994. En consecuencia, habrá diferencias en el ejercicio presupuestario del año en curso.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- La señora Senadora tiene razón, y agradezco la rectificación que me ha hecho.

En todo caso, insisto, respecto del fondo del problema y no de la forma, en que el mecanismo de financiamiento de proyectos sobre la base del ahorro es un buen y sano procedimiento que no presenta ningún elemento de inconstitucionalidad, ya que puede precederse por esa vía o por la de la asignación de nuevos recursos presupuestarios. En la preceptiva en estudio se ha escogido en parte el camino del ahorro y en parte el del Tesoro Público.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estimo que debemos aprobar el proyecto de ley en análisis. Existen observaciones formales en cuanto a cómo se ha ido implementando el proceso de mejoramiento de remuneraciones del sector público, pero, desgraciadamente, los

Parlamentarios no tenemos ninguna posibilidad de iniciativa en esta materia, y lo único que podemos hacer es aprobar, rechazar o disminuir los beneficios incorporados en la normativa.

Si bien participo en parte importante del planteamiento de la Senadora señora Feliú, especialmente en lo que se refiere a la existencia de remuneraciones muy bajas en la Administración Pública, debe hacerse presente que mediante esta preceptiva no solucionamos el problema de fondo. Ahora, no me cabe ninguna duda de que cada día será más difícil trasladar a funcionarios bien calificados a regiones apartadas y de que se requiere un cambio en la política respecto del sector público, especialmente en lo relativo al personal que se necesita en las zonas alejadas, pero no es menos cierto que el proyecto corrige en parte esta situación y que en este momento no tenemos posibilidades en el Senado de introducir modificaciones adicionales. En consecuencia, sin perjuicio de hacer una declaración de buenas intenciones, que me parece correcta y que comparto, deberíamos acoger la normativa propuesta, con el objeto de que a la brevedad los funcionarios involucrados puedan recibir los beneficios que se les están otorgando.

Por lo tanto, solicito la aprobación de la iniciativa, a fin de que continúe su tramitación en la Cámara de Diputados y pueda despacharse con prontitud.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, no estuve presente en el debate sostenido en la Comisión de Hacienda, pero, luego de revisar la situación vigente de la asignación de zona, que se consigna en el anexo del primer informe, encuentro que este asunto no tiene pies ni cabeza, porque no visualizo qué criterio está implícito en el otorgamiento de dicho beneficio. En efecto, parecen varias comunas correspondientes a capitales regionales, como Antofagasta, Iquique, Copiapó, La Serena, Concepción, etcétera, con asignaciones de zona. Entiendo que el beneficio es para los funcionarios que trabajan en lugares donde existen ciertas condiciones de vida difícil, pero no veo que tenga relación con el sentido de la regionalización considerar inhóspitas ciudades de gran desarrollo urbano y belleza, como, por ejemplo, Concepción. Sería una ofensa darle ese calificativo o el de ciudad de vida difícil. En cambio, parece completamente arbitrario que no se haya concedido la asignación de zona en el caso de algunas localidades apartadas de las Regiones Metropolitana, Quinta, Sexta y Séptima. Encuentro razonable incluir en el beneficio a Cobquecura -le tengo mucho aprecio-, pero no sé por qué motivo no se extendió también a Empedrado, para citar una de las omisiones.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- ¿Me permite un interrupción, señor Senador?

El señor GAZMURI- Sí, Honorable colega. Precisamente, deseo preguntar al señor Presidente de la Comisión hasta dónde la indicación a que se hizo referencia permite introducir un ajuste general en la materia, y en especial sobre la base de algunas pautas que deberían ser discutidas en el Senado. Porque no veo implícito en la lista sometida a nuestra consideración ningún criterio que podamos validar. Se trata de un tema que no es menor.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, entiendo la inquietud del Senador señor Gazmuri -que también se planteó en la Comisión de Hacienda- sobre la necesidad de revisar todo el sistema de asignación de zona, en relación a los objetivos y elementos que se consideraban para su determinación. Este procedimiento fue establecido hace más de 30 años y, seguramente, tenía una finalidad distinta, porque muchas veces se trataba de beneficiar ante el aislamiento. Hoy día se introduce el tema del costo de vida que puede tener un funcionario que trabaja en una determinada zona. La iniciativa no hace ninguna modificación en ese sentido. El Ejecutivo señaló que estaba en estudio un nuevo sistema, e incluso, nos adjuntó una serie de elementos de cálculo, incorporados en el primer informe, para que nos formáramos una opinión sobre la materia.

Sin embargo, la facultad al Presidente de la República contemplada en el articulado del segundo informe no tiene por objeto -porque allí sí que habría una inconstitucionalidad absoluta- entregarle atribuciones para modificar las zonas, sino permitirle revisar las denominaciones de las localidades, por existir algunos errores. En especial, se discutió el caso de la Undécima Región. No se otorgó ninguna nueva asignación de zona, salvo para las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue. Fueron las únicas que incluía el proyecto del Ejecutivo.

En verdad, tiene razón el Senador señor Gazmuri en el sentido de que es necesario establecer un nuevo mecanismo de fijación de la asignación de zona, revisando localidad por localidad y tratando de determinar qué es lo que se quiere compensar en cada caso: si el aislamiento, el costo de la vida u otros elementos, o bien, la combinación de todos ellos.

Muchas gracias.

El señor VALDES (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, cabe concluir que aquí no se da ninguna facultad al Gobierno para cambiar la nómina, y, por tanto, el argumento de que la iniciativa en debate no tiene un fundamento acorde con

la realidad contemporánea me parece muy de fondo, de modo que anuncio mi disposición a votar en contra de la misma.

En rigor, lo que tendríamos que hacer, en conjunto con el Ejecutivo, es impulsar una racionalización de las asignaciones de zona, con criterios objetivos, uniformes y justos para todo el país. Al respecto, concuerdo en que hay distintos criterios que deberemos discutir. Uno es la lejanía. Otro, los diferenciales de costo de la vida, que también pueden dar lugar a asignaciones especiales. No obstante, no me parece razonable aprobar una disposición que concede beneficios en una forma manifiestamente arbitraria.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo me referiré al tema en debate en este instante. Como varios de los artículos del proyecto no han sido objeto de indicaciones, nos hallamos concentrados en la discusión del artículo 6° y de normas transitorias.

Ante todo, cabe hacer notar que en el artículo 6° hay una referencia que me parece equivocada. Es una cuestión de técnica legislativa, pero es bueno que se aclare. La facultad al Presidente de la República no debe concederse en relación con lo dispuesto en el artículo 26 del decreto ley N° 450, de 1974, como señala el proyecto, sino respecto del artículo 7° del decreto ley 249, modificado por el artículo 26 del decreto ley N° 450, de 1974. Este último precepto sólo introdujo una enmienda al artículo 7° citado. Por consiguiente, la referencia debe hacerse de la manera que acabo de expresar.

En segundo término, y retomando en cierto modo la preocupación del Senador señor Gazmuri, debo señalar que la facultad que se concede al Presidente de la República para "revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades" no tiene sentido alguno. En lo personal, no veo cómo se puede racionalizar una denominación, el nombre de una localidad. Pensemos en Llucuma, por ejemplo. Lo que se puede racionalizar y actualizar es la nómina. Y la facultad para ello -que, evidentemente, es mucho más brava, más importante - debe darse por una sola vez. Eso le daría sentido al proyecto.

Reitero: un artículo que tenga por fin facultar al Presidente de la República para "revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones" no tiene justificación o sentido de ley. Si se quiere dar una facultad de esta especie, ello debe hacerse en relación con la revisión, actualización y racionalización de la nómina de las localidades mencionadas en el artículo 7° del decreto ley N° 249, modificado por el artículo 26 del decreto ley N° 450. Eso sí tiene sentido y es propio de ley, siempre que la facultad se conceda por una sola vez, a fin de que el Presidente de la República pueda hacer la racionalización que, con toda razón, reclamaban el Senador señor Gazmuri y, antes, una distinguida señora Senadora.

Nada más, señor Presidente.

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera, quien la había solicitado con anterioridad.

El señor PIÑERA. - Señor Presidente, en verdad, estoy desconcertado. Recojo en su plenitud las palabras de la Honorable señora Feliú y del Senador señor Gazmuri, y quiero recordar cuál fue el debate en la Comisión.

El propio mensaje reconoce que actualmente el beneficio se otorga en forma irracional y que requiere una profunda reformulación. No obstante, el proyecto lleva en discusión más de dos años en el Congreso. Luego, el Gobierno anterior -y también éste- tuvo todo el tiempo del mundo para racionalizar lo que él mismo califica de "irracional". En realidad, uno lee el mensaje y no puede sino concordar absolutamente con los conceptos que allí se exponen, pero después uno lee el articulado del mismo proyecto y se ve forzado a concluir -tal como manifestó el Senador señor Gazmuri- que está muy mal concebido, porque agrega nada a la racionalización del sistema, sino que, por el contrario, la rigidiza y vuelve muy difícil en lo futuro, al extender el beneficio a una serie de otras reparticiones públicas y, adicionalmente, otorgar un beneficio especial a tres comunas.

En la Comisión de Hacienda nos preguntamos a qué obedece la asignación de zona. Como se ha dicho acá, se instituyó con la finalidad de compensar condiciones de aislamiento o de elevado costo de vida en las Regiones extremas: la Primera y Duodécima. Sin embargo, posteriormente, mediante una gran cantidad de leyes -con motivo de cada una de las cuales seguramente se dijo que el sistema era irracional y que debía ser reestructurado-, se fue extendiendo al país entero.

Por ello, en la Comisión pedimos antecedentes objetivos sobre el aislamiento y el costo de vida, y los funcionarios del Gobierno nos hicieron llegar tablas que medían tales factores. En función de ello, se hizo una escala, a fin de determinar cuáles son las localidades o comunas que merecerían una mayor asignación de zona. Obviamente, dicha escala no coincidió en lo absoluto con la distribución actual del beneficio. Ante esa realidad, les preguntamos por qué no se corregía la situación, y nos contestaron que ello se haría en un proyecto de ley futuro. Lo que me parece más grave es que las tres comunas que ahora se pretende favorecer no figuraban entre las veinte comunas que encabezaban la escala. Entonces, cabe preguntarse por qué se las eligió a ellas y no a las veinte que las precedían.

En consecuencia, creo francamente que el Senado no puede seguir aceptando que se diga que el sistema es malo, que es necesario racionalizarlo -en ello están todos de acuerdo-, no obstante lo cual inmediatamente después se envían proyectos que van en la dirección absolutamente opuesta. A la larga, el sistema está produciendo una antimodernidad en el sector público. Porque digamos las cosas como son: éste tiene una escala única que -como sabemos- es, en principio, igual en

todas partes. Pero ninguno de nosotros ignora que en las zonas aisladas o de costo de vida más alto los salarios son mayores, ya que es ésa la única manera de atraer a las personas a trabajar en ellas. Si no hubiera una asignación de zona racional, el sector público perdería todos los buenos funcionarios en las localidades de alto costo y aislamiento y, a la inversa, se llenaría de personal en las de bajo costo o aislamiento.

Señor Presidente, mucho se habla de la modernidad del Estado. Llevamos cuatro años haciéndolo. Hay, incluso, un informe, el de la Comisión Flisfich, que plantea una serie de puntos de vista acerca del tema. Y, en lo personal, he escuchado al Presidente de la República y al Ministro de Hacienda en múltiples ocasiones hablar de la modernidad del sector público. Sin embargo -excúsenme que lo diga-, éstos no son casos aislados. Quiero recordar, por ejemplo, las discusiones respecto de las reestructuraciones de plantas, en que hubo una inconsistencia total entre el discurso público, los contenidos de los mensajes y el articulado de los proyectos de ley.

A mi juicio, el Senado no puede continuar, simplemente, dejando testimonio sobre el particular. Se requiere un cambio en la forma de legislar; que el Ejecutivo, que tiene iniciativa exclusiva en esta materia, sea consecuente con su diagnóstico, con el contenido del mensaje y realmente emprenda esas modernizaciones o racionalizaciones, que, sin duda alguna, no van a satisfacer a todo el país. Pero, si se quiere modernizar dejando contento a todo el mundo, sabemos perfectamente que el camino es el estancamiento total.

Aún más: esto es fruto de un acuerdo con las partes interesadas. Por lo tanto, es muy difícil que sobre la base de un consenso de todas ellas se logre un avance, porque éste va a significar, necesariamente, que en algunas localidades haya que mejorar las asignaciones y en otras reducir las.

Por eso, creo -lo digo responsablemente- que éste es un proyecto inconsecuente con el discurso público, con las palabras del mensaje; es una mala iniciativa, que no aporta nada a la modernidad del Estado y dificulta cualquier intento futuro de racionalización. Y lo peor es que han pasado casi dos años y ese esfuerzo de modernización que el mensaje sugiere no aparece en parte alguna.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero señalar tres aspectos que me parecen importantes respecto de esta iniciativa.

En primer lugar, recuerdo a la Sala que estamos analizando el segundo informe de un proyecto. Tengo la sensación de que el debate producido -que comparto en los puntos más relevantes que aquí se han planteado- es propio de una discusión en general, y no es eso de lo que se trata. Por alguna razón,

en su momento se aprobó la idea de legislar contenida en este proyecto, y las discusiones que estamos escuchando se refieren a ella, en circunstancias de que hoy corresponde ocuparnos en el segundo informe, que recoge las indicaciones formuladas por los señores Senadores, y pronunciarnos sobre el texto que, conforme a esas proposiciones y a los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda en este caso, se nos sugiere. No vale la pena, reglamentariamente, ensayar otra fórmula.

Si bien todos podemos compartir el contenido y el fondo de las observaciones, lo cierto es que por una razón histórica, de tradición, o de cualquier naturaleza, las asignaciones de zona se hallan establecidas desde la Cuarta Región hacia el norte y desde la Octava al sur, y se han agregado tres comunas ubicadas en la Séptima Región. La forma en que están calculados esos porcentajes es, por lo general, por provincias y en muchos casos se producen desigualdades bastante curiosas -por decir lo menos- entre ciudades vecinas al interior de las mismas Regiones e incluso en localidades aledañas a la zona limítrofe entre las que reciben el beneficio y las que no lo perciben. Ello, ciertamente, es materia de otra discusión, que no quedará resuelta cualquiera que sea la decisión que tome el Senado. Creo que ese debate -en el cual me habría gustado participar y que quizá me hubiera llevado a votar el proyecto de manera distinta- ya tuvo lugar y ahora -repito- corresponde pronunciarnos respecto del segundo informe del proyecto.

En segundo término, y sin perjuicio de anterior, estimo que hemos perdido una gran oportunidad, el Congreso y el Ejecutivo (éste tiene, iniciativa exclusiva en la materia), para resolver el problema, que más bien se está consagrando y acerca del cual -comparto los juicios de los Senadores señores Gazmuri y Piñera y señora Feliú- se registra una inconsistencia y un divorcio entre el mensaje que originó el proyecto y el contenido de sus artículos, o, como se ha señalado, entre el discurso público acerca de lo que se pretende con la estructura de remuneraciones y con el funcionamiento propio de la Administración Pública, y las disposiciones que la rigen o afectan. Hemos perdido esa oportunidad. Tal vez eso es lo más que podemos dejar establecido en esta ocasión.

En tercer lugar, quiero hacer reserva expresa de que, si bien el primer informe -no así el segundo- se refiere a la situación del profesorado y fundamentalmente al de las municipalidades, la especialísima condición y situación laboral de este último que se halla regido por el Estatuto Docente -sujeto a revisión en un proyecto que se encuentra en la Cámara de Diputados- nos pone en una perspectiva que, a mi juicio, es de mucha importancia y puede tener efectos que yo, por lo menos, deseo dejar planteados en esta sesión.

Una de las razones, que han provocado movilizaciones y trastornos y han afectado -¡qué duda cabe!- el sistema educacional chileno, es la consideración de la asignación de zona, o complemento de zona -como se

denomina en el Estatuto Docente-, a los profesores que se desempeñan en comunas afectas a ella. La movilización de casi un mes en Coihaique, o la paralización de actividades por un período similar en Antofagasta, en el último tiempo, no fue, como muchas veces pensamos, por un problema de reivindicación salarial de los profesores, sino exclusivamente porque en esos municipios, por diferentes motivos, que podemos analizar si se estima necesario, no se estaba pagando la asignación o complemento de zona. Y ese no pago obedecía a interpretaciones del texto del Estatuto Docente que, en su caso, fueron zanjadas por la Contraloría General de la República al disponer que dicho personal recibiera la asignación de zona calculada sobre su estructura de remuneraciones definida en el Estatuto, el cual no contempla para esos efectos el sueldo base y otras asignaciones, como lo hace la Administración Pública. En consecuencia, era de mucha importancia -y ha sido fuente de controversia- saber cómo se calcula la asignación de zona para el profesorado en las distintas Regiones y comunas del país.

Quiero dejar constancia de que actualmente en la enseñanza municipalizada trabajan entre 75 mil y 80 mil profesores y que una parte importante de ellos, que se desempeña en las comunas ubicadas desde las Regiones Cuarta hacia el norte, y Octava hacia el sur, probablemente será afectada, en forma indirecta, por una legislación que, al establecer algunas condiciones para el resto de la Administración Pública, puede gravar o lesionar el beneficio contemplado en el proyecto que modifica el Estatuto Docente, que en este momento se tramita en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, deseo dejar establecido que, a mi juicio, esta iniciativa, no obstante hacer referencia al profesorado en su primer informe, no puede afectar los derechos de que éste goza en la actualidad de acuerdo con el Estatuto Docente que hoy le rige y con las interpretaciones sobre la asignación de zona que, específica y precisamente, ha hecho la Contraloría General de la República. La asignación de zona para el profesorado es una de las materias susceptible de ser modificada o regulada en el Estatuto Docente, conforme a las enmiendas hoy en trámite.

Sin embargo, no quiero que este proyecto, y ése es el sentido de esta parte de mi intervención, se constituya en precedente respecto de doctrinas. Porque si de doctrinas sobre remuneraciones del sector público estamos hablando, entonces debemos recordar que aquí se registran las características de irracionalidad que se han mencionado.

Reitero que hemos perdido la oportunidad de resolver un problema que crea situaciones de falta de equidad y de desigualdad al interior de la Administración Pública, que tienden a amplificarse en el ámbito del profesorado, razón por la cual dejo expresa constancia de ello en el Senado.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, al abocarnos al estudio de una iniciativa, debemos considerar las distintas etapas de su tramitación, porque si no lo hacemos, nuestros debates se transformarían en diálogos de sordos.

En lo referente a este proyecto, en su oportunidad votamos favorablemente la idea de legislar, y en esa ocasión abordamos los mismos puntos que ahora son objeto de críticas por parte de algunos señores Senadores, en orden a que el sistema adolece de irracionalidad. En este sentido, y aunque reconocimos que el estudio del problema demandaría mucho tiempo, solicitamos al Gobierno iniciarlo lo antes posible. Incluso algunos propusimos medidas como el establecimiento de un índice de precios al consumidor por Regiones.

Concuerdo, en consecuencia, con el Honorable señor Cantuarias, porque no es posible que, al tratar en particular el proyecto, volvamos a referirnos a los temas mencionados durante la discusión en general.

Debo advertir que al rechazar la iniciativa estaríamos perjudicando a los 48 mil funcionarios que en ella se indican, y sobre todo a los de las zonas extremas.

Se ha señalado que debemos ser consecuentes en lo relativo a la modernización del Estado -todos estamos de acuerdo con tal propósito-, pero también debemos serlo tanto con las políticas de regionalización y de poblamiento de ciertas zonas (temas abordados en más de una oportunidad en esta Sala), como con aquellas que pretenden privilegiar las regiones extremas del país. Y éste es el objetivo, precisamente, de la asignación de zona: favorecer a los funcionarios que desempeñan sus labores en lugares y comunas apartadas, en difíciles condiciones.

Por eso, en aras de nuestra propia consecuencia y seriedad legislativas, no obstante reconocer cierta irracionalidad en el mecanismo de asignación de zona, llegamos a la conclusión, durante su estudio en general, de que era necesario legislar al respecto a fin de no perjudicar a un gran sector de funcionarios públicos. Y lo hicimos, aun cuando estábamos conscientes de obrar con cierta injusticia por la diferencia existente con los porcentajes asignados a las Fuerzas Armadas y el Poder Judicial. Sin embargo, nuestra idea es que en el futuro esta asignación de zona debería tener un valor común.

Creo que debemos tener en cuenta los cientos de cartas que los funcionarios han enviado a cada Senador acerca de esta situación, porque hace mucho tiempo que la base de cálculo de ese beneficio no ha experimentado modificación.

Por todas esas consideraciones, insto al Senado a que apruebe el proyecto en debate. Y, por lo demás, no se trata propiamente de la iniciativa, sino de determinadas indicaciones, y, en ese caso, como lo señaló el Honorable señor Cantuarias, la discusión es de otro carácter, y no caben en este

estudio en particular los planteamientos ya expuestos durante la discusión en general.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, como se ha dicho en el curso del debate, el proyecto adolece de graves imperfecciones, lo que en su momento hicimos presente en la Comisión de Hacienda.

No cabe la menor duda de que las condiciones de aislamiento que justificaron la inclusión de ciertas comunas, en la actualidad se han modificado. No podemos comparar, por ejemplo, la actual situación de Pucón -incluida en este sistema- con la que tenía esta localidad hace veinte o treinta años. Además, están consideradas todas las capitales regionales de entre la Primera y la Cuarta Región, y de la Octava a la Duodécima, en circunstancias de que el factor de aislamiento tiene ahí un carácter relativo. En efecto, es perfectamente posible demostrar que en la Quinta, Sexta y Séptima Regiones hay localidades muy lejanas y apartadas que debieran gozar de una asignación de aislamiento y que, sin embargo, han sido totalmente excluidas del beneficio, simplemente por el hecho de que el sistema funciona sobre la base de la inclusión de Regiones, y no discrimina al interior de las mismas, dejándose a cuatro de ellas completamente fuera del sistema.

Concuero con el Honorable señor Calderón en la necesidad de estudiar una medición racionalizada del índice de precios al consumidor, porque es indudable que este indicador varía de modo significativo de acuerdo con las distintas regiones del país.

Sin perjuicio de ésta situación, me parece muy importante considerar un segundo aspecto del asunto. Hay un conjunto de funcionarios, fundamentalmente de las Fuerzas Armadas y del Poder Judicial, que ya gozan de esta asignación, y, por lo tanto, se produce cierta discriminación respecto de los funcionarios civiles de la Administración Pública, que están excluidos del beneficio. Y ésta fue la razón por la cual votamos favorablemente el proyecto en la Comisión de Hacienda, no obstante reconocer sus claras imperfecciones.

Por tales consideraciones, junto con reiterar mi respaldo a la iniciativa, quiero anunciar, a nombre de los Senadores de la bancada socialista, la presentación de un proyecto de acuerdo en el que se insta al Ejecutivo a realizar una revisión exhaustiva del sistema, teniendo presente criterios efectivos de aislamiento y del costo de la vida en las distintas regiones del país, a fin de que, en el plazo más corto posible, podamos contar con un sistema desprovisto de las irracionalidades del actual régimen de asignación de zona.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, como lo señalaron algunos señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra, como los Honorables señores Cantuarias y Calderón, creo que, a propósito del segundo informe, estamos repitiendo un debate que ya tuvimos al tratar en general el proyecto.

En esa oportunidad planteé muchas de las inquietudes que hoy día han mencionado los Honorables señores Gazmuri y Piñera, cuyos análisis comparto, y cuyos temores y aprensiones también hice presente. Considero razonable la preocupación subyacente, y pienso que cada vez que tratemos esta materia resurgirá la discusión. Pero tengo la impresión de que no es éste el momento para entrar en ese análisis. Recuerdo que lo mismo ocurrió cuando se abordó el problema de las plantas de algunos servicios públicos: siempre que nos ocupamos en una iniciativa similar se reinicia el debate. Y tanto en esas ocasiones como ahora, hemos reiterado nuestra petición para que el Gobierno patrocine una iniciativa que racionalice o la situación de las plantas o la de las asignaciones de zona, temas que por lo demás están ligados, a fin de llegar a una solución coherente, que evite las arbitrariedades que, tras un somero estudio del proyecto, uno advierte con facilidad.

No se explican muchas ausencias, o muchas presencias, en esta lista de ciudades y comunas que tienen este beneficio. Una y otra vez hemos convenido en hacer presente al Ejecutivo esa irracionalidad, y se han enviado diversos oficios para que adopte las medidas del caso. Y, en este sentido, nadie se opone, por cierto, al proyecto de acuerdo de la bancada socialista para que la autoridad tome debida nota de estas consideraciones. Mas, sería conveniente que, aprovechando su condición de Parlamentarios de Gobierno, recurrieran a otro tipo de influencias, quizá menos espectaculares, pero más efectivas, destinadas a materializar este propósito.

Quiero advertir que así como en otras oportunidades, por la presión de las circunstancias, hemos votado finalmente a favor de estos proyectos, también haré lo propio con el que nos ocupa, porque no obstante las arbitrariedades que contiene, hay un reconocimiento a la situación particular que afecta a las comunas de Chanco, Cauquenes y Pelluhue, ubicadas en la Séptima Región, que represento, las que por las difíciles condiciones en que se encuentran, y dado el esquema general hoy día existente, no se ve por qué no puedan contar con una asignación como la que se está propiciando a través de esta iniciativa. Ello me insta a votarla favorablemente, no obstante que su contexto es francamente desalentador desde una perspectiva de modernización del Estado que todos esperamos.

Sin embargo, creo que es tiempo de poner atajo a esta forma de legislar y de trabajar en el Parlamento. Por esa misma razón, considero prudente anunciar con anticipación -y no a propósito de casos particulares de personas que, por su número o condición específica, pueden sentirse injustamente

afectadas por una decisión- nuestros votos negativos futuros a proyectos semejantes a éste o en lo relativo a plantas, si acaso no existe previamente una racionalidad definida por la autoridad, que tiene la iniciativa sobre la materia, que permita rectificar efectivamente el camino negativo que se ha seguido y respecto del cual, cada vez que se analiza, todos, desde distintas bancadas, concordamos en la necesidad de impedir su continuación.

Por ello, junto con anunciar mi voto favorable a esta iniciativa - particularmente, por el interés que tengo en apoyar a las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, ubicadas en la provincia de Cauquenes-, quiero manifestar mis futuros votos negativos a proyectos de esta índole o relativos a plantas de ciertos servicios públicos, cuando ellos sean el resultado de legislaciones de carácter particular, de parche, que resuelven problemas específicos, pero que, sobre esa base, van desarticulando el aparato de la Administración Pública e impidiendo su modernización.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente qué estamos en la discusión particular de un mero artículo. La discusión general ya se efectuó, por lo que no corresponde extenderse sobre todo el alcance del proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNANDEZ.- Señor Presidente, participo plenamente de las críticas y observaciones formuladas al proyecto en lo que dice relación a la falta de sistematicidad y organicidad en el tratamiento que se da a todo el sistema de asignaciones de zona.

Sin embargo, aprobaré la iniciativa, porque beneficia directamente a más de 48 mil trabajadores, fundamentalmente de las regiones extremas, todos los cuales son ajenos a las disposiciones de ordenamiento., que se establecen, ni está dentro de sus responsabilidades ni posibilidades el poder modificar o intervenir en el reordenamiento y modernización del sistema de asignaciones de zona, que todos estimamos necesario. De modo que los trabajadores no tienen por qué pagar las consecuencias de esta falta de modernización del sistema.

Considerando todos estos factores -beneficio directo a numerosos trabajadores, otorgamiento del mismo con fecha distinta a la contemplada en el proyecto, es decir, en condiciones más favorables-, votaré positivamente esta iniciativa con el objeto de convertirla lo más pronto posible en ley. Sin perjuicio de ello, concuerdo con todos y cada uno de los señores Senadores en sus justas críticas relativas a la falta de modernización del sistema.

Por lo tanto, anuncio que votaré en favor del proyecto y de la indicación que está en discusión.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sólo para señalar que los Senadores del Partido Por la Democracia respaldaremos el proyecto.

Debo hacer presente, sí, que recogemos y encontramos razonables muchos de los planteamientos formulados por algunos señores Senadores en el transcurso del debate. Concordamos en la necesidad de actualizar los estudios acerca del costo real de vida en las zonas en que se conceden las asignaciones, y también en cuanto a los beneficios de los funcionarios que laboran en condiciones de aislamiento geográfico, lo que favorece la regionalización, pues se incentiva a los de desempeño excelente a trasladarse a ejercer sus funciones en lugares difíciles.

Felizmente, durante la discusión del proyecto, tanto en la Comisión respectiva como en la Sala, se ha dejado abierta la puerta para que el Ejecutivo efectúe un estudio sobre la materia, a fin de establecer un sistema más justo y equitativo.

El señor VALDES (Presidente).- Excúseme, Honorable señor Larre, pero estaba inscrito antes el Honorable señor Lavandero, a quien ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me parecen extraordinariamente injustas las observaciones vertidas, porque el proyecto sólo trata de mejorar la asignación de zona. Sobre el particular, debo señalar que la base de esta asignación de zona fue creada el 1° de enero de 1974 por el decreto ley N° 249, modificado después por el decreto ley N° 450. Como es evidente, esto se hizo durante un período en el que no existían Parlamentarios, ni Diputados ni Senadores. De tal manera que en esa época se establecieron las listas con las correspondientes asignaciones de zona.

El proyecto no intenta resolver en el Congreso Nacional la cuestión de fondo. Se trata simplemente de una lista de más de 220 localidades que comprende, como se ha dicho, a 48 mil personas que perciben distintos porcentajes de asignación de zona.

Si se estuviera discutiendo aquí localidad por localidad, creo que ninguno -escúchese bien, ninguno- de los más de 150 Parlamentarios dejaría de sentirse tentado a incluir a alguno de los pueblos o localidades de sus regiones o distritos. A lo mejor, se formarían grupos de Parlamentarios para asegurar el beneficio para distintas localidades, y serían objeto de presiones de parte de sus electores, pues se considerarían malos Diputados o malos Senadores los que no incorporaran tal o cual localidad. Por eso, estimo poco práctico que en el Parlamento se realice una modificación de las localidades.

Ahora bien, con relación a la labor realizada por la Comisión de Hacienda, debo manifestar que nos parecieron lógicas las observaciones formuladas en ella por el Honorable señor Horvath, quien reemplazó a otro Honorable colega, que no se encuentra en la Sala. En todo caso, como el acuerdo de

la Comisión fue unánime, me corresponde defender la posición del señor Senador que sustituyó al Honorable señor Piñera, quien, como es lógico, hoy está en contra de lo planteado por el Senador Horvath. Pues bien, debo precisar claramente qué planteó este último Honorable colega en la Comisión de Hacienda, a quien le doy excusas por tener que interpretar sus palabras y su pensamiento. Afirmó que la ley incurre -cito textual- "en errores de carácter geográfico, puesto que menciona localidades que ya no existen;". Por eso, la Comisión autorizó al Presidente de la República para revisar aquellas localidades que ya no existen. Además, el señor Senador dijo que en la lista figuran nombres repetidos (y, de allí, la autorización al Presidente de la República para racionalizar los nombres de las localidades que se hallan repetidas), y la no inclusión de nombres de pueblos de reciente creación y, de ahí, la autorización al Primer Mandatario para actualizar la lista, para colocar los de las localidades creadas y que no aparecen en dicha lista, pero que perfectamente debieran recibir esta asignación de zona.

Esas son las consecuencias de la modificación introducida por la Comisión de Hacienda. Y en la instancia en que se encuentra el proyecto, no podía sino intentarse, por esta vía, mejorar las disposiciones dictadas en 1974 en el decreto ley N° 249.

Por esa razón, nos parece pertinente esta enmienda. En lo personal, al igual que en la Comisión, que la acogió en forma unánime, votaré a favor, esperando que la autorización otorgada al Presidente de la República permita revisar y mejorar los tres conceptos planteados por el Senador señor Horvath.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor Larre.- Señor Presidente, solicité la palabra con el fin de referirme al artículo 6° del proyecto. Y recuerdo que en virtud de una indicación del Ejecutivo la ley tendrá efecto retroactivo a contar del 1° de junio de 1994.

Sin embargo, también el artículo 6° concede facultades al Presidente de la República para revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades que reciben el beneficio de asignación de zona contemplado en el artículo 26 del decreto ley N° 450, de 1974. Y la experiencia nos indica que otorgar facultades, sin establecer plazos, es inconveniente. Hemos visto, por ejemplo, cómo en CONADI se nos solicitó nuevos plazos en atención a que no se había podido cumplir con las tareas que impuso la ley, por cuanto no se dictaban aún los respectivos reglamentos. Por eso, opino que al menos esta facultad la entreguemos por única vez y con un plazo determinado. Si no, dentro de algunos meses volveremos a discutir esta materia en el Senado.

Por otra parte -ya lo hemos denunciado durante intervenciones realizadas en la hora de Incidentes-, cuando se plantea revisar, actualizar y racionalizar las denominaciones de las localidades, creo conveniente poner énfasis, más que en la denominación de las localidades, en la nómina de las mismas.

Hemos dado a conocer ejemplos de nuestra Región: en la provincia de Valdivia, en la comuna de Panguipulli, la localidad de Neltume, que está más alejada y aislada que las de Liqueñe, Coñaripe y Choshuenco, tiene un menor porcentaje de asignación de zona.

Por lo tanto, me parece conveniente conferir también la facultad para revisar la nómina de las localidades y no sólo su denominación.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRE.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa, señor Senador. Porque justamente pedí que se me aclarara esta situación.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, después de escuchar este debate, especialmente al Senador señor Larre -no participé en la elaboración del segundo informe de la Comisión, por cuanto me encontraba ausente-, debo señalar, primero, que existen antecedentes suficientes como para determinar la inconstitucionalidad de esta disposición, porque no se establece plazo, porque es el Presidente de la República el que debe requerir la facultad y no el Parlamento el que la pueda otorgar, y porque podría prestarse a variadas interpretaciones "precisar" o "determinar" localidades en virtud de una facultad, en mi concepto, vaga y que tiene elementos de inconstitucionalidad. Incluso no quedaría definido hasta dónde se extendería la atribución del Primer Mandatario, quien, en su revisión, a lo mejor, podría nominar nuevas localidades.

Asimismo, en vista de la discusión planteada, y a pesar de la observación del Senador señor Horvath en cuanto a que al parecer habría algunas localidades mal mencionadas, debo manifestar que eso se ha corregido en la Contraloría General de la República, la que ha definido cuándo a una localidad de determinado nombre, por ejemplo, cercana a Chaitén le correspondería el beneficio de la asignación de zona. No ha habido un problema en ese sentido. Sin perjuicio de acoger las críticas respecto a la necesidad de revisar el sistema en su conjunto, pienso que es mejor que la facultad no exista, por cuanto, de acuerdo con el artículo 61 de la Constitución Política, no está bien planteada, por lo que -repito- es inconstitucional. No podemos los Parlamentarios otorgar facultades, sino el Presidente de la República debe requerirlas, con plazos determinados y muy precisas en cuanto a sus contenidos.

Por esa razón -agradezco la interrupción al Senador señor Larre-, la Mesa debería declarar la inconstitucionalidad de esta disposición. O, mejor, podríamos no aprobar esa parte del artículo 6º, para evitar esa dificultad, y así daríamos mayor efectividad al proyecto de acuerdo propuesto por el

Partido Socialista en el sentido de solicitar al Gobierno que revise el sistema de asignación de zona.

El señor VALDES (Presidente).- Aquí se ha planteado una cuestión más de fondo, señores Senadores.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora FELIU.- Formulé la cuestión de inconstitucionalidad al inicio del debate, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, me alegro de haber concedido la interrupción al Senador señor Andrés Zaldívar, ya que, tratándose de un informe de la Comisión de Hacienda, quería manifestar, precisamente, que, no estando comprendido en la indicación del Ejecutivo el inciso segundo del artículo 6° que discutimos, a mi juicio, éste resultaba inconstitucional, además de presentar dificultades su contenido.

Creo que deberíamos tomar nota de esto para plantear al Ejecutivo, en el proyecto de acuerdo -que los Senadores de Renovación Nacional también haríamos nuestro-, revisar la nómina de las localidades, con el fin de establecer un principio de real equidad en cuanto al concepto de asignación de zona con que se quiere premiar a los funcionarios que desempeñan sus cargos en sectores aislados.

Señor Presidente, solicité que se me aclarara el punto, lo que ya se realizó, de manera que sólo me resta manifestar que votaré a favor del proyecto en atención a que beneficia a numerosos empleados públicos. Pero es necesario lograr que el Poder Ejecutivo, en el más breve plazo, envíe las modificaciones pertinentes, a fin de que logremos determinar una nómina que traduzca la realidad nacional en esta materia.

El señor VALDES (Presidente).- Debo señalar al Senado que ha llegado a la Mesa un proyecto de acuerdo, que dice lo siguiente:

"El debate sobre el proyecto de ley que modifica la base de cálculo del beneficio de asignación de zona ha dejado de manifiesto las severas irracionalidades que presenta el sistema vigente, que no contempla adecuadamente ni las situaciones de aislamiento de muchas localidades, ni los diferenciales de costo de la vida que existen en el país.

Por lo tanto, el Honorable Senado acuerda:

Solicitar al Supremo Gobierno que realice una revisión y actualización de los criterios para otorgar la asignación de zona y envíe al Congreso Nacional las modificaciones legales pertinentes."

¿Habría acuerdo de la Sala para hacer llegar a Su Excelencia el Presidente de la República, mediante oficio, los términos del proyecto de acuerdo a que di lectura?

Acordado.

El señor THAYER.- Se suprime el segundo inciso del artículo 6°, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Y se suprimiría, en consecuencia, el inciso segundo del artículo 6°, relativo a las facultades del Presidente de la República, por las razones ya señaladas.

El señor HAMILTON.- Y se aprueba el resto del proyecto.

El señor VALDES (Presidente).- Exactamente, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, escuché la parte medular del debate y creo que tal vez habría posibilidades de lograr un acuerdo, no en el sentido de facultar al Presidente de la República, sino de señalar en el texto de la iniciativa que las localidades deben precisarse. No se trata de incluir nuevas ni de suprimir otras, sino sencillamente de que hay errores de denominación que mueven a confusión al aplicar la ley, en particular por la Contraloría General de la República, lo que deriva en equivocaciones o, muchas veces, en injusticias.

Con esto no se está otorgando una nueva facultad al Primer Mandatario, y tampoco es posible incorporar nuevas localidades. Reitero: se trata, simplemente, de precisar y corregir las fallas de la ley. Al respecto, hemos conversado con el Senador señor Andrés Zaldívar y se está intentando una redacción en ese sentido. Si nos tomamos unos minutos, podríamos resolverlo positivamente.

*El señor VALDES (Presidente).- En todo caso, aprobaríamos el inciso primero del artículo 6°, que dispone: "La presente ley tendrá efecto retroactivo a contar del 1° junio de 1994."*

*¿Habría acuerdo?*

*La señora FELIU.- ¿Me permite, señor Presidente?*

*El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.*

*La señora FELIU.- Al discutirse en general el proyecto no concurrí a su aprobación, y tampoco lo haré en esta oportunidad. Estoy en desacuerdo con mantener un error tan evidente como el que presenta todo el sistema de asignación de zona, tal como se ha señalado reiteradamente, tanto en este debate como durante la discusión general. Por ello anuncio mi voto contrario al mismo.*

*El señor VALDES (Presidente).- Entonces, con el voto en contra de la Senadora señora Feliú, aprobaríamos el primer inciso del artículo 6°,...*

*El señor GAZMURI.- Con mi abstención, señor Presidente.*

*El señor VALDES (Presidente).- Y con la abstención del Honorable señor Gazmurí. Y se rechazaría el segundo.*

*Así se acuerda.*

*Asimismo, ya se aprobó el proyecto de acuerdo.*

*El señor HAMILTON.- El que se enviará al Presidente de la República.*

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente). - ¿Su Señoría va a proponer una alternativa al proyecto de acuerdo a que di lectura?

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, tratando de recoger la objeción del Senador señor Horvath -en el fondo, el Honorable colega sostuvo que hay poblados adjuntos a una localidad afecta a la asignación de zona y que se debe recurrir a la Contraloría para incorporarlos al beneficio, lo que ella a veces acepta y en otras es más restrictiva - , y en el intento de buscar una solución por la vía de facultar al Primer Mandatario, me encuentro con que es imposible esto último, al tenor del inciso primero del artículo 61 de la Constitución Política.

Reitero al Honorable colega - quien, con la mejor voluntad, estaba trabajando en esto - que no es posible que el Parlamento otorgue tal facultad; es el Jefe del Estado quien debe requerirla.

*El señor VALDES (Presidente). - Por lo tanto, queda rechazado el inciso segundo del artículo 6°, y terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

*En todo caso, está aprobado el proyecto de acuerdo en virtud del cual se pide al Gobierno que haga una revisión y actualización de los criterios para otorgar la asignación de zona, y envíe al Congreso Nacional las modificaciones legales pertinentes, donde tendremos oportunidad de examinar esta materia.*

**Boletín N°858-07**

## **ENMIENDAS A COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE CORTE SUPREMA Y A RECURSOS DE QUEJA Y DE CASACIÓN. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

*El señor VALDES (Presidente). - En seguida, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley sobre composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema y modificaciones a los recursos de queja y de casación, con urgencia calificada de "Simple".*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 10a, en 12 de noviembre de 1992.*

*En tercer trámite, sesión 6a, en 16 de junio de 1994.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 13a, en 14 de julio de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 13a, en 21 de julio de 1993.*

*Hacienda, sesión 13a, en 21 de julio de 1993.*

*Constitución (segundo), sesión 1a, en 5 de octubre de 1993.*

*Constitución (tercer trámite), sesión 12a, en 12 de julio de 1994.*

*Mixta, sesión 7a, en 20 de octubre de 1994.*

*Discusión:*

*Sesiones 17a, en 11 de agosto de 1993 (se aprueba en general); 7a, en 19 de octubre de 1993 (queda para segunda discusión); 10a y 12a, en 2 y 9 de noviembre de 1993 (queda pendiente la discusión); 14a, en 16 de noviembre de 1993 (se despacha en particular); 13a, en 14 de julio de 1994 (se despacha el tercer trámite y pasa a Comisión Mixta).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto de la iniciativa del rubro, deja constancia de que estuvo integrada, por parte del Senado, por los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; que la presidió el Senador señor Diez, y que se constituyó el día 10 de agosto del presente año.*

*Asimismo, hace constar que el proyecto en estudio contiene disposiciones de rango orgánico constitucional, cuales son el artículo 1º, números 4), 5), 6), 8), 9) y 19); el artículo 2º, número 2), con relación a los artículos 773 y 782 del Código de Procedimiento Civil, y el artículo 3º, número 1), nuevo, preceptos que requieren para su aprobación del voto conforme de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio.*

*Por último, la Comisión formula su propuesta en un texto que consta de cuatro artículos permanentes y cuatro transitorios, y que modifica los Códigos Orgánico de Tribunales, de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal.*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión el informe.*

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo decir algunas palabras acerca de la importancia que reviste la iniciativa en estudio para la especialización de la Corte Suprema y con respecto a los recursos de queja y de casación. En primer término, me referiré a su fundamentación.

Actualmente, esa Alta Corte constituye, en la práctica, una suerte de tribunal de tercera instancia que ve todo tipo de causas, sin llegar a crear una línea de interpretación general y regular de las leyes.

En todos los sistemas jurídicos hay una corte de casación orientada hacia la correcta interpretación de la ley. El que ello no se dé significa, muchas veces, la existencia de fallos contradictorios sobre materias similares (ejemplos concretos son la Ley de Amnistía, fallos en materia previsional, y tantos otros). Esto, indudablemente, provoca más litigios y mayor inseguridad jurídica y atenta contra la garantía constitucional de igualdad ante la ley.

En consecuencia, es preciso dotar al país de un ente (el Máximo Tribunal) capaz de entregar esa seguridad jurídica e igualdad establecidas en nuestra Constitución.

El proyecto en análisis modifica la competencia de la Corte Suprema y su modo de funcionamiento en el sentido de transformarla en un verdadero tribunal de casación, que permita crear una jurisprudencia estable. Esto se consigue mediante dos vías: primero, por la especialización de las salas, y segundo, con la reformulación de los recursos de queja y de casación, facilitando la interposición de estos últimos y limitando la procedencia de los primeros.

¿En qué consiste la proposición contenida en la iniciativa en estudio? En primer lugar, en la especialización de las salas. En la actualidad, a cada una de ellas corresponde conocer, por turnos mensuales, las diversas materias de competencia que atiende el Alto Tribunal. Se postula que éste funcione dividido en tres salas o en pleno, correspondiendo a él mismo determinar su modalidad de trabajo. La distribución de los Ministros en cada una de ellas la hará el Presidente, respetando, en lo posible, sus preferencias y capacidades. El Presidente podrá integrar cualquiera de las salas. Cada dos años, por resolución fundada del Pleno, podrán hacerse reasignaciones de Ministros a salas distintas a las que están destinados. Cada sala en que se divida el Máximo Tribunal será presidida por el Ministro más antiguo, a menos que su Presidente integre alguna de ellas.

La especialización propuesta se justifica, entre otros, por los siguientes motivos:

a) Por constituir un modo racional de división del trabajo, que garantiza mayor celeridad y eficacia. Es decir, con esto se da un paso real y concreto hacia una modernidad efectiva del quehacer judicial.

b) En un mundo en el cual existe evolución de la doctrina y donde, con frecuencia, cambian las características que presentan los problemas

jurídicos, la especialización se ha constituido en el único modo de ejercer adecuadamente la profesión jurídica. Se ha dicho por algunos que el Derecho sigue siendo uno solo y que la vía de la casación procura, muchas veces, la aplicación de principios generales del mismo. Al respecto, debe tenerse presente que los jueces que llegan a integrar la Corte Suprema tienen ya una visión general del Derecho, producto de haber ejercido en tribunales de alzada de jurisdicción común.

c) La especialización de las salas es, además, el único modo de garantizar que dos paneles diversos de la misma Corte no resuelvan causas similares en sentidos opuestos. Desgraciadamente, en nuestro país esta jurisprudencia contradictoria ha ocurrido en distintas ocasiones, atentando contra la seguridad jurídica y constituyéndose en motivo de desprestigio del Máximo Tribunal.

d) Los criterios diversos en salas distintas de una misma Corte alientan, además, a los abogados a ejercer toda su influencia en procura de que su causa sea vista por una sala determinada del Tribunal Máximo, según entienda que sea su conveniencia. La antedicha especialización es, así, el único mecanismo concordante con la idea de una Corte de Casación que brinde seguridad e igualdad en la aplicación del Derecho, creando una jurisprudencia doctrinariamente sólida.

e) Nada puede resultar más contrario a este propósito que el hecho de que dos salas de la misma Corte resuelvan casos similares de modo prácticamente incompatible.

Por los motivos ya indicados y otros muy similares, se han manifestado también partidarias de la especialización entidades tales como el Instituto Libertad y Desarrollo y el Centro de Estudios Públicos. La primera ha enfatizado que la especialización se aplica con éxito en países tales como Alemania y Francia, añadiendo que "son muchos los beneficios que de esta reforma podría esperar la administración de Justicia: mayor uniformidad, celeridad y calidad en los fallos". Hasta ahí la cita.

La fórmula de especialización propuesta procura alcanzar las finalidades indicadas con la debida flexibilidad. En conformidad a ella, corresponderá al Presidente de la Corte determinar anualmente los asuntos de que conocerá cada sala, pudiendo hacer las rectificaciones indispensables, para evitar que se produzca desproporción en la carga de trabajo asignada a cada una.

En segundo lugar están los recursos de casación y de queja.

La Corte Suprema cumple su tarea de asegurar una interpretación igualitaria del Derecho, brindar seguridad jurídica y permitir una adecuada y reflexiva evolución y adaptación del Derecho a las nuevas realidades, a través del conocimiento del recurso de casación en el fondo. Las cifras indican con claridad que la Corte Suprema ha debido abandonar esa función; ha sido forzada a hacerlo debido a la abrumadora tarea que significa resolver por la

vía de la queja una cantidad de causas que no se compadecen con la función de ese Tribunal Superior.

Las últimas estadísticas disponibles señalan que, de las 3 mil 621 causas terminadas por la Corte Suprema en 1989, más de mil 500 estaban constituidas por recursos de queja, en tanto que las casaciones apenas se empinaban por sobre las 400.

El porcentaje de casaciones en el fondo terminadas, con relación al total de causas falladas por la Corte Suprema, presenta una significativa y persistente declinación. En 1969 alcanzaba a 15,5 por ciento, y en 1989 descendió al 9 por ciento del total de casaciones resueltas que, como ya se señaló, constituyen menos de 10 por ciento del total de lo que resuelve la Corte Suprema. Sobre un 50 por ciento fueron declaradas inadmisibles.

Esta última cifra también presenta un incremento significativo a través del tiempo. El porcentaje de casaciones declaradas inadmisibles en 1969 era de 10,9 por ciento. Diez años más tarde, en 1979, dicha cifra subió a 25,6 por ciento; y en 1989 alcanzó la cuantía ya indicada de 56,6 por ciento.

No resulta difícil imaginar que el porcentaje de casaciones acogidas presenta la proporción inversa, y, mientras se acercaban al 10 por ciento a fines de la década de los 60, en 1989 representaban menos de 5 por ciento del total de las resueltas.

En cifras absolutas, parece útil indicar que sólo 15 recursos de casación en el fondo fueron acogidos en todo el transcurso de 1989; en tanto que, en el mismo período, se resolvían más de mil 500 recursos de queja, según se indicó. Comparativamente, ello representa tan sólo un uno por ciento.

Por lo mismo, en el proyecto se propone limitar la procedencia de los recursos de queja, porque, siendo éstos disciplinarios, en la práctica han distorsionado el sistema procesal y la función jurisdiccional de los tribunales de justicia, toda vez que se interponen en vez de otros recursos procedentes, recargando innecesariamente el trabajo de las Cortes.

Estos recursos son fallados sin consignarse extensamente los fundamentos de las resoluciones, y sin que sea escuchada la contraparte del pleito, rompiéndose así el principio de la bilateralidad de la audiencia y atentándose en contra de la igualdad y certeza jurídica. Además, se priva al sistema de un órgano que fije la jurisprudencia, lo que debilita su autoridad y el cumplimiento de uno de sus principales fines sociales.

Debo decir que este proyecto constituye un intento de transformación profunda y coherente de las funciones, organización y composición de la Corte Suprema. Los más diversos sectores de la vida nacional vienen demandando hace ya tiempo estos cambios, y esperamos que se hagan realidad con la aprobación de la iniciativa.

Finalmente, debo destacar que este importante proyecto, que se despachará hoy si aprobamos el informe de la Comisión Mixta, se inscribe en el contexto de una serie de leyes extraordinariamente relevantes que se han venido dictando en los últimos años, y constituye una verdadera revolución desde el punto de vista de la organización y funcionamiento del Poder Judicial.

Entre las leyes promulgadas cabe mencionar las siguientes: N°s. 19.317, Alegato y Relación de Causas; 19.324, Maltrato Infantil; 19.325, Violencia Intrafamiliar; 19.327 Violencia en los Estadios; 19.334, Conciliación Obligatoria y Procedimiento Civil; 19.335, Régimen Patrimonial de Bienes en el Matrimonio, y 19.343, sobre Erradicación de Menores de las Cárceles, que está por publicarse.

Hay proyectos aprobados, pendientes sólo del informe del Tribunal Constitucional: el relativo a la Carrera Funcionaría y el de Tráfico Ilícito de Estupefacientes. Otros cuentan con informes, sin reparos, del mencionado Tribunal, y se hallan en estado de ser promulgados, como el que se refiere a la carrera judicial. Los hay en primer trámite constitucional en el Senado, como el que crea las corporaciones regionales de asistencia jurídica, respecto del cual se ha producido un completo avenimiento entre las posiciones del Gobierno y la que unánimemente ha adoptado la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Otros, también importantes, siguen su trámite en la Cámara de Diputados, y están próximos a llegar a esta Corporación; tal es el caso del relativo a Filiación. Iniciativas de no menos entidad se encuentran en estudio, y próximamente llegarán al Congreso. De ellas citaré sólo los asuntos de que tratan: tribunales de familia, modificaciones al Código de Justicia Militar, infracciones juveniles a la ley penal, adopción, tribunales contenciosos administrativos, judicatura del trabajo, reforma integral del procedimiento penal, establecimiento del ministerio público y sistema de pago de pensiones alimenticias.

Repito que, a mi juicio, el proyecto en debate, las iniciativas ya promulgadas, las pendientes de tramitación y las que vendrán, configuran toda una transformación del sistema judicial chileno, y constituyen una forma eficaz de hacer extensiva, fácil y accesible la justicia a todas las personas.

Por último, hay que destacar que, con relación a este proyecto, se ha desarrollado trabajo muy acucioso por parte de la Comisión de Constitución, y muy en particular por su Presidente -lamentablemente, no se halla en este momento en la Sala-, el Honorable señor Diez, de lo cual quiero dejar constancia porque ha facilitado el despacho de tan relevante iniciativa.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, tal como se ha recordado aquí, este proyecto trata sobre importantes materias relacionadas con la administración de justicia, y especialmente con las facultades de la Corte Suprema.

De entre los aspectos sometidos al análisis de la Comisión Mixta, quiero mencionar el relativo al recurso de casación en el fondo, y las facultades de la Corte Suprema sobre el mismo.

Tal recurso tiene como fundamento el respeto al principio de igualdad ante la ley, es decir, a que a todas las personas se les apliquen las disposiciones legales con idéntica interpretación. Aquí se ha señalado que, en virtud de él, se debe procurar que la jurisprudencia sea estable. Haré un distingo en esta materia, recogiendo lo que sobre el particular plantea Calamandrei, célebre procesalista italiano.

Calamandrei señala que lo que debe procurarse a través de este recurso es que la jurisprudencia en una misma época sea igual pero no estable. Naturalmente, puede cambiar en el tiempo, y es conveniente que así ocurra si se consideran las formas diferentes de vida con el devenir.

Reitero: se requiere que la jurisprudencia dictada en determinado momento sea idéntica en todas las situaciones.

Se ha señalado también en esta Sala que compromete el prestigio de la Corte Suprema el que la jurisprudencia de tal tribunal no sea igual; pero, a mi juicio, ello no corresponde a la realidad, porque las Salas no funcionan con los mismos jueces. En mi opinión, tal situación se puede remediar a través de dos medios: la especialización de las Salas y la posibilidad de que se recurra al pleno de la Corte.

Señor Presidente, en el primer informe de la Comisión quedó consagrada una disposición referente al recurso de casación en el fondo, que, en mi entender, aparte desnaturalizarlo de manera absoluta, infringe la Constitución Política. En efecto, al darse cuenta de tal recurso, una Sala puede proceder a rechazarlo de inmediato si la opinión unánime de sus integrantes estima que aquél carece de relevancia jurídica para la adecuada interpretación y aplicación del Derecho. Con respecto a dicha facultad de una Sala de la Corte Suprema, formulé indicación sobre el particular e hice expresa cuestión de constitucionalidad, porque lo propuesto resulta inconstitucional e inconveniente.

En definitiva, en esta materia hubo desacuerdo entre el Senado y la Cámara de Diputados, y se resolvió enviarla a Comisión Mixta. Esta, por mayoría de votos, ha vuelto a replantear lo mismo en lo concerniente a la casación.

Pero aún más: para no consagrar el concepto de relevancia jurídica, junto con el Diputado don Antonio Viera Gallo, propusimos una fórmula alternativa en el sentido de que el recurso podía rechazarse por adolecer de manifiesta falta de fundamento. Hicimos nuestra sugerencia sobre la base de un planteamiento de Calamandrei. La Comisión Mixta acogió tal proposición, pero, lamentablemente, insistió en la carencia de relevancia jurídica para la adecuada interpretación y aplicación del Derecho. Sin embargo, señor Presidente, a mi juicio, ello resulta contrario a la esencia misma de la casación, a la igualdad ante la ley y a la no discriminación. Si se denuncia

una infracción de la normativa por la vía del recurso, y que ella misma contempla, no es admisible que el tribunal de casación discrimine sobre qué infracciones legales parecen importantes y cuáles no. Siendo así, de acuerdo con una calificación discrecional de la Corte, habría leyes de primera y segunda clases -al igual que juicios y litigantes con la misma característica-, sin importar que las últimas se apliquen o interpreten de cualquier manera.

Esclarecer la infracción de cualquier ley siempre es relevante para la interpretación y la aplicación del Derecho. Distinto es que no se produzca tal infracción; pero eso precisamente, debe resolverlo el tribunal de casación, y no negarse a examinar la denuncia.

El recurso en cuestión tiene carácter extraordinario y requisitos de admisibilidad, de plazo para interponerse y de fondo. Si se cumplen todos ellos, la Corte no puede negarse a examinar la infracción a la ley y menos resolverlo en cuenta, sin haber oído a los abogados. Además, debe tenerse presente que la norma también es aplicable a la casación penal.

Por todas esas razones, señor Presidente, considero que el que una Sala pueda resolver en la cuenta la relevancia jurídica de un recurso, a mi juicio, importa una infracción a la Constitución Política, pues con ello se rompe el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación en el trato a las personas.

Como el texto de la Comisión Mixta aparece como un todo, anuncio que no podré prestarle mi aprobación.

Finalmente, deseo reiterar aquí lo que manifesté en la Comisión. Al tratar lo concerniente a la relevancia jurídica, no pude dejar de recordar los numerosos juicios incoados en contra del Fisco de Chile, muchos de los cuales -como lo han dicho representantes del Gobierno en las distintas Comisiones del Senado-- han comprometido la responsabilidad y el equilibrio presupuestario del Estado. Tampoco he podido dejar de pensar que si consideramos la gran cantidad de casos que se han presentado ante los tribunales, creo que las leyes de que se trata -muchas de ellas derogadas y otras referentes a normas administrativas que significan interpretación de matices- deberían ser tomadas en cuenta en el sentido de que la infracción relativa a la interpretación de las mismas carece de relevancia ante el Derecho.

Por eso, señor Presidente, formulo expresa cuestión de constitucionalidad sobre esta materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82, número 2°, de la Constitución Política. Por tal motivo, votaré en contra del informe de la Comisión Mixta.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, mi convicción y respeto hacia ciertas jerarquías judiciales e instancias procesales determinan que formule observaciones y haga constar mi voto desfavorable en algunas de las

modificaciones a los Códigos Orgánico de Tribunales y de Procedimiento Civil, aprobadas por la Comisión Mixta. Considero que las disposiciones en vigencia han dado solidez y consistencia a procedimientos y recursos que en el proyecto se propone modificar.

En primer término, rechazo el inciso tercero que se propone para el artículo 545 del Código Orgánico de Tribunales. Dicho inciso dispone que si un tribunal superior, en uso de sus facultades disciplinarias, invalida una resolución jurisdiccional, deberá aplicar -así dice: "deberá aplicar"- la o las medidas disciplinarias que estime pertinentes. Es exagerada la disposición. En efecto, si un juez, convencido de la legalidad de la teoría o doctrina con que se resuelve un asunto, falla en el sentido que el estudio y la justicia del caso determinan y el tribunal superior no comparte la misma tesis, dicho magistrado debe ser sancionado.

Conocemos las muchas discusiones y conflictos que suscitan las distintas opiniones sobre materias jurídicas. Si una de ellas, aceptada por el juez, no es compartida por el superior, el magistrado debe ser sancionado necesariamente, aunque sea devoto seguidor de una doctrina que unos juristas aceptan y otros no. Más aún: sabemos que cada caso es diferente a otro y que los hechos son distintos; sin embargo, el juez deberá estar atento a lo que falló el superior anteriormente. No siempre las opiniones de los tribunales superiores son iguales. No puede privarse al magistrado de adoptar una decisión que la apreciación de los hechos y la ley pertinente le indican lo que en justicia corresponde. Si ello no lo comparte el superior, el juez estudioso y que de buena fe estimó hacer justicia, debe ser sancionado, porque el superior, en este caso, no comparte su opinión.

No puede la ley atemorizar a los jueces con amenazas de sanciones que les impedirán decidir según estimen en Derecho, porque los obligaremos a que opinen como lo hace el superior y dejarán de ser magistrados libres, con opiniones propias.

Si la falta es grave, evidentemente que el juez debe ser sancionado. El superior debe estar facultado pero no obligado a sancionar si aquél no comparte su opinión, teoría o doctrina. No es aconsejable ni para el Derecho ni para la justicia atemorizar de esta forma a un magistrado que dicta una resolución fundada y no contraria al Derecho ni al mérito del proceso, porque el superior opina de manera diferente. Hasta el recurso de apelación en el hecho perdería su efectividad, y si el inferior falla conforme al criterio del superior, no habrá decisión que enmendar con arreglo a Derecho. Evitemos ser injustos con quien dispensa justicia.

La disposición aprobada por la Comisión no permite equivocaciones en las opiniones jurídicas de un juez, ni disidencias con las de sus superiores. Quien incurra en este agravio, inexorablemente será sancionado.

Y hay algo cuya ocurrencia preocupa: que el juez estudioso pierda su virtud en la obligación de inclinarse por la tesis del superior, aunque en Derecho

no la comparta. El temor a la medida disciplinaria lo hará perder el respeto al Derecho que lo lleva a hacer justicia, y también la independencia para juzgar conforme al respeto que debe a la ley que jurídicamente estima aplicable al caso. Además, se hará injusta la ley para quien debe aplicarla. Pido a los Honorables señores Senadores que piensen en la gravedad de este problema.

Procesalmente no son aceptables los nuevos textos que se proponen para los artículos 548 y 549 del Código Orgánico de Tribunales. Los actuales permiten un rápido conocimiento y fallo del recurso de queja al disponer su vista en cuenta. La modificación ordena su colocación en tabla, con lo cual pierde agilidad la pronta decisión que la queja requiere. Su inclusión en tabla no se concilia con la naturaleza y finalidad del recurso. El proyecto produce demora en la tramitación y el fallo, los cuales deben ser ágiles y expeditos, que es lo que la esencia de la queja reclama.

La iniciativa rompe la sabia norma que ordena conocer en cuenta la queja y quiebra la disposición del Auto Acordado de 1972, redactado por eminentes magistrados de la Corte Suprema, que autoriza su colocación en tabla, siempre que se estime conveniente y esta conveniencia sea considerada exclusivamente en favor del interés jurídico de la doctrina o de planteamientos de Derecho no debidamente resueltos con anterioridad.

La inclusión obligatoria de la queja en tabla es contraria a la necesidad de decisiones urgentes que el recurso requiere, y determinará un nuevo motivo de retardo en los tribunales superiores. La queja, como medio dilatorio, cumplirá esta misión.

Si se están buscando fórmulas para solucionar los problemas que afectan la expedita administración de justicia, ¿por qué, entonces, sin razones jurídicas atendibles, agravar esos problemas con procedimientos dilatorios, eliminando la sencilla vista en cuenta?

La Corte Suprema ha opinado en contra de la inclusión de la queja en tabla. El Máximo Tribunal sabe el atochamiento que producirá en su funcionamiento la agregación de numerosas nuevas causas a las tablas. Entonces, si se desestiman las razones del Supremo Tribunal en favor de una ágil y expedita justicia, ¿para qué se lo oye?

Señores Senadores, la inclusión obligatoria del recurso de queja en tabla es contraria a la naturaleza del mismo, a la necesidad de una rápida tramitación y al interés de quienes demandan pronta justicia para sus peticiones.

Finalmente, me referiré a algunas enmiendas que el proyecto propone para el recurso de casación en el fondo.

En general, la Corte Suprema se pronunció en contra de modificar este recurso. Ella señala que el legislador lo estableció con carácter extraordinario, con la finalidad de mantener la legalidad, y que por ello impuso diversas solemnidades y requisitos para deducirlo, de manera que se plantee

sólo cuando realmente se infrinja una ley y ello influya sustancialmente en lo dispositivo de la decisión. Normalmente, se desconoce la existencia y naturaleza de esta vía de revisión procesal, del mismo modo que no debe ser empleado como mero medio dilatorio o para mantener un litigio sin destino.

Se altera sustancialmente el artículo 772, que establece exigencias perentorias para el escrito en que se formalice el recurso, las cuales son esenciales en un recurso extraordinario, excepcional, de Derecho estricto y consagrado con el único objetivo de proteger la recta aplicación de la ley. Por ende, no puede sostenerse que se trata de un recurso cerrado, prohibitivo, pues los artículos 776 y 785 facultan a la Corte Suprema para invalidar de oficio las sentencias en los casos que señalan, lo que amplía la procedencia del recurso a una absoluta protección de la vigencia de la ley.

Si bien se mantienen, en general, las actuales exigencias procesales del recurso, se agrega un inciso segundo, nuevo, al artículo 782, que violenta la naturaleza del recurso de fondo al disponer que la sala a que se refiere el inciso primero "podrá rechazar de inmediato" -óigase bien: "de inmediato"- el recurso; es decir, por encima de toda otra exigencia y sólo en virtud de la nueva (no contemplada jamás para el recurso de casación en el fondo y que violenta su naturaleza excepcional y extraordinaria, que el universo del Derecho considera en su respeto a la protección de la ley), podrá rechazarse de inmediato el recurso si, en opinión unánime de los integrantes de la sala, "carece de relevancia jurídica para la adecuada interpretación y aplicación del derecho."

Con esta nueva y engañosa exigencia se desvirtúa el recurso de fondo en su naturaleza de defensor de la recta aplicación de la ley, que impide su infracción y actúa ante la vulneración de su precepto vigente. El proyecto, en cambio, lo supedita a si "carece de relevancia jurídica", locución ambigua, incierta, que permite interpretaciones amplias o restringidas, según la personal opinión del intérprete, y que nada representa frente a la definida y evidente infracción de un precepto legal.

Con esta novedosa exigencia se desnaturaliza el recurso de casación en el fondo y se lo reemplaza por otro que, aunque de la misma denominación, no reúne las características ni los requisitos propios y esenciales que el recurso de fondo requiere hoy como fundamentales. Violentamos así nuestro Derecho y las bases esenciales de un recurso cuya razón de existencia es el respeto y protección de la correcta aplicación de la ley.

Actualmente, el recurso de fondo es de tal manera preciso en sus requisitos que no puede acudir a él para mantener indebidamente un litigio. La eliminación de exigencias, consignaciones y multas ocasionará una proliferación tal del recurso, que lo hará perder su carácter extraordinario y de definitivo protector de la ley en nuestro sistema procesal.

La Corte Suprema ha expresado su opinión contraria a la eliminación de la exigencia de consignación para deducir el recurso de casación y

a la exoneración de responsabilidad solidaria en las costas al abogado patrocinante del recurso, que es quien decide la conveniencia de interponerlo.

El afán de introducir modificaciones injustificadas amenaza con llevar el recurso de casación en el fondo al desmerecimiento de su valor jurídico y a desvirtuar su naturaleza y finalidad.

Oigamos la voz que, con razones de intenso respeto a la majestad de la ley, desea conservar en su actual integridad la estructura del recurso. Oigamos la voz de la experiencia de quienes ejercen la misión de hacer justicia con respeto y devoción a la ley: oigamos la voz de la Corte Suprema de Justicia.

Rechazaré el informe de la Comisión Mixta, señor Presidente, porque estoy en contra de las modificaciones que se proponen a las disposiciones que indiqué.

El señor VALDES (Presidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día.

Él señor HAMILTON.- Prorroguemos la hora para votar, señor Presidente.

El señor SULE.- ¡Votemos!

El señor VALDES (Presidente).- El proyecto es de quórum especial. Podemos votar de inmediato o prorrogar el Orden del Día.

El señor GAZMURI.- ¿Cuántos votos afirmativos se requieren, señor Presidente?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero, quien es el último Senador inscrito.

El señor OTERO.- Señor Presidente, solicito que se me concedan no más de 7 minutos, para responder las críticas que se han hecho y demostrar que no son fundadas, lo cual es relevante para la historia de la ley. Después procederíamos a votar.

Se trata de un proyecto demasiado importante para que no sea despachado hoy con la urgencia que el caso amerita, pero con una debida explicación.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, prorrogaremos el Orden del Día, a fin de que intervenga el Senador señor Otero y de que luego se vote el proyecto de ley.

-Así se acuerda.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, trataré de ser lo más breve y sucinto posible respecto de esta iniciativa legal.

En primer lugar, quiero señalar que el primitivo proyecto de ley que estudió la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y que contó con la opinión de la Corte Suprema, fue sustancialmente modificado mediante indicaciones que se presentaron con posterioridad a su aprobación en general por el Senado.

Debo reconocer -por haber sido uno de los Senadores que participaron en la elaboración de esas indicaciones- la forma como se trabajó con el Ministerio de Justicia para llegar a la mejor solución posible. Y dentro de esto -quiero ser muy franco-, me correspondió hacerlo con una comisión de magistrados de la Corte Suprema, para analizar las proposiciones que se estaban planteando y -tengo el agrado de señalarlo- ellas fueron, en general, aprobadas por los miembros del Alto Tribunal cuando conocieron la nueva estructura que se daba al proyecto. De manera que el primitivo informe de la Corte Suprema se refiere a la iniciativa original presentada por el Gobierno, que fue sustancialmente modificada, con acuerdo de éste, durante la discusión de las indicaciones.

Sin embargo, es preciso referirse a ciertos elementos básicos, por cuanto hay que considerar la reforma judicial en su contexto.

El sistema judicial chileno está basado en la doble instancia; es decir, un juicio termina en segunda instancia, porque en ésta se determinan definitivamente los hechos y se les aplica el Derecho. Lamentablemente, en Chile existe, de hecho una tercera instancia creada en forma informal a través del recurso de queja. Esto ha provocado una serie de trastornos y la eliminación, en la práctica, del uso del recurso de casación en el fondo. Si uno mira -como se dijo- las estadísticas, comprueba que la mayor parte de los recursos presentados a la Corte Suprema son de queja y no de casación en el fondo. Es en este último recurso donde se discute si la ley ha sido o no adecuadamente aplicada o interpretada o no lo ha sido.

En toda la reforma judicial, una de las preocupaciones fundamentales, tanto de la Comisión como del Gobierno, fue mejorar sustancialmente la capacitación y reactualización de conocimientos de los miembros del Poder Judicial. Ello se materializará a través de la Academia Judicial, creada por una ley de la República de pronta promulgación. En dicha ley se establece que para ser ministro de la Corte de Apelaciones se requerirá aprobar un curso especial, de modo que nadie puede llegar a serlo sin cumplir con dos requisitos básicos que antes no existían: primero, haber sido juez letrado de mayor cuantía durante un año por lo menos, y, segundo, haber aprobado satisfactoriamente el curso especial para ser miembro de la Corte de Apelaciones, con lo cual, la jerarquización de sus integrantes mejorará considerablemente, y, por eso, los conflictos deben terminar en el citado tribunal.

De la misma manera, se puso término al recurso de queja. ¿Por qué? Debido a que, obviamente, el recurso de queja ya no era por grave falta o abuso. Precisamente en ese entendido son las observaciones que hacía el

señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, respecto de las sanciones que se podían aplicar, porque la Corte Suprema estaba usando la vía de la queja para resolver materias jurisdiccionales que son de criterio, pero no para pronunciarse sobre las faltas y abusos. La reforma judicial corrige diametralmente este problema. Hoy día el recurso de queja es sólo para corregir faltas o abusos, lo que no se da por discrepancias de criterio jurídico. Y tan así es que no se permite el recurso de queja en contra de las resoluciones, respecto de las cuales proceden recursos jurisdiccionales, como tampoco se admite que, por la vía del recurso de queja se modifique lo jurisdiccional.

Por consiguiente, el reparo que se hace en el sentido de que se estaría sancionando a un juez por discrepar del criterio de su superior jerárquico, no es efectivo. Cuando se acoja un recurso de queja, será porque hay grave falta y abuso. Y si hay grave falta y abuso por parte de un magistrado, lo lógico es que los antecedentes pasen al Pleno de la Corte Suprema, para que éste lo sancione, ya que las salas carecen de atribuciones para ello.

Señor Presidente, el Senador señor Diez me solicita una interrupción. Se la concedo, con la venia de la Mesa, pero rogaría que no fuera con cargo a mi tiempo.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, solicito sólo un minuto para precisar, como Presidente de la Comisión de Constitución del Senado y también de la Comisión Mixta, que la interpretación dada por algunos Honorables colegas es absolutamente injustificada y que no puede quedar así en la historia de la ley, para que no se preste a confusión.

No se trata de sancionar a quien piense distinto de su superior jerárquico. Como lo señala el texto y lo ha recalcado el Senador señor Otero, el recurso de queja tiene por exclusiva finalidad corregir las faltas o abusos graves. De manera que si la Corte da lugar a un recurso de queja es porque hay falta o abuso grave. Y la lógica supone que dicha falta o abuso grave es objeto de sanción. No se trata de diferencia de interpretación o de independencia del juez, sino de dejar el recurso de queja en lo que realmente es, y no transformarlo en una tercera instancia, que no existe en nuestro sistema jurídico.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor HAMILTON.- Así es, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, continúo con el uso de la palabra.

Resulta muy importante lo que acaba de señalar el Honorable señor Diez, para la historia fidedigna de la ley.

En cuanto a poner en tabla el recurso de queja, recordemos que éste queda sólo respecto de los fallos de los árbitros arbitradores, por cuanto éstos no

pueden ser objeto del recurso de casación en el fondo. Y, precisamente, porque éstos son los fallos susceptibles del recurso de queja, deben figurar en tabla, y la Corte Suprema debe escuchar a las partes, porque se está decidiendo sobre el fondo de la materia. En el caso de los fallos de los árbitros arbitradores no cabe la posibilidad de una casación en el fondo. Pero también puede existir, por parte del árbitro arbitrador, un descriterio que deba ser reparado por la vía de la queja. Pero, en ese caso, habrá que escuchar a las partes.

Otro elemento, al cual es importante referirse, dice relación a las observaciones que se han hecho sobre la casación en el fondo.

La casación en el fondo es un recurso especialísimo que tiene por objeto uniformar el criterio de los tribunales de justicia. Sin embargo, aquí no se han destacado dos avances considerables del proyecto. En primer lugar, que, frente a una disparidad de criterio entre las distintas Salas que componen la Corte Suprema, el recurrente podrá pedir que sea el Pleno de dicha Corte el que resuelva definitivamente la materia, con lo cual se uniforma la jurisprudencia y se pone término a una de las críticas más severas de que era objeto nuestro sistema judicial.

En segundo término, cabe destacar que el recurso de casación en el fondo debe basarse sobre los hechos determinados por la Corte de Apelaciones, y que el Tribunal Supremo, salvo que se alegue la violación de una ley reguladora de la prueba, no puede alterar los hechos y, obviamente, debe resolver sobre la base de éstos.

En todas las legislaciones del mundo, la Corte Suprema no ve todos los casos. Para eso están los tribunales de primera y de segunda instancia. El Tribunal Superior solamente se pronuncia sobre aquellos casos que, en su opinión, son de tal trascendencia para la interpretación y aplicación del Derecho, que ameritan que los conozca y resuelva en el fondo. Precisamente, esta moción fue propuesta por la unanimidad de los juristas que participaron en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. No se trató de una creación arbitraria, sino de establecer un precedente para evitar una proliferación de recursos que no debieran llegar a la Corte Suprema.

Sin embargo, señor Presidente, tuvimos un cuidado especial en cuanto a que, para rechazar por esta causal un recurso de casación en el fondo, se requiere la unanimidad de cinco ministros. Basta que uno se oponga para que el recurso deba ir a la tabla y deba conocerse en su totalidad. Y más aún. El litigante tiene el derecho de pedir reposición. Por lo tanto, a las partes se les reservan todos los derechos, pero también se preserva que la acción de la administración de justicia sea oportuna y no se recargue la Corte Suprema con recursos absolutamente improcedentes e irrelevantes.

Pero aquí, señor Presidente, se plantea un problema de fondo: ¿creemos o no en la Corte Suprema? Porque, si se propone rechazar la norma respectiva

sobre la base de que no se confía en la Corte Suprema, quiere decir, simplemente, que se acaban los tribunales. En lo personal, pienso que la Corte Suprema está compuesta por personas que van a hacer un uso ponderado y adecuado de la facultad que se les concede. No podemos creer que la utilizarán en forma irracional. La materia se discutió latamente en la Comisión Mixta, y acabó por plantearse en los mismos términos expuestos: ¿hay confianza o no hay confianza en la prudencia y equidad de la Corte Suprema en el momento de ejercer esta facultad? Obviamente, la mayoría resolvió que había que tener esa confianza, porque, de lo contrario, el sistema judicial no funciona.

Por último, quiero referirme a una disposición importantísima en materia de casación. Hoy en día hay recursos de casación que esperan tres o cuatro años para ser puestos en tabla, a pesar de que muchos de ellos están condenados a ser declarados inadmisibles por defectos de forma. En adelante, a lo menos cada tres meses, las salas especializadas de la Corte Suprema tendrán la obligación de revisar todos los recursos pendientes, para determinar cuáles van a ser conocidos y cuáles son inadmisibles. Con ello, la certeza y rapidez de la justicia mejorarán considerablemente.

Señor Presidente, creemos que los méritos del proyecto superan, con mucho, las críticas que pudieran hacersele. Naturalmente, como toda obra humana, es susceptible de perfeccionarse, y en especial después de terminados los estudios pertinentes. Pero no cabe duda alguna de que constituiría un gran avance para la administración de justicia el que el Senado en esta oportunidad aprobara el informe de la Comisión Mixta, que ha sido estudiado y elaborado con seriedad. Además, cabe hacer constar que los argumentos muy serios y responsables de los señores Senadores que lo han impugnado fueron rebatidos, con iguales o mejores fundamentos, en la propia Comisión Mixta que aprobó el texto que se somete hoy a la consideración del Senado.

Señor Presidente, me habría gustado extenderme un poco más en mi exposición, pero uno debe cumplir con sus compromisos. Pedí siete minutos y ya llegan a su término. De modo que solicito al Senado que apruebe el informe, porque permite despachar un proyecto importantísimo para el mejoramiento de la administración de justicia de nuestro país.

He dicho.

*El señor VALDES (Presidente).- En votación el informe de la Comisión Mixta.*

*Si no se pidiere votación, se daría por aprobado, dejándose constancia del quórum y de los votos en contrario.*

*-Se aprueba, con el voto en contra de la señora Feliú y del señor Martín, dejándose constancia del pronunciamiento favorable de 28 señores Senadores.*

El señor VALDES (Presidente).- Terminado el Orden del Día, me permito suspender la sesión a fin de dar lugar a una reunión de Comités.

-Se suspendió a las 13:08.

-Se reanudó a las 13:49.

El señor VALDES (Presidente).- Continúa la sesión.

## **VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

### **CREACIÓN DE OFICINA DE PRESUPUESTO NACIONAL EN EL PARLAMENTO. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor VALDES (Presidente).- Los Comités han tomado conocimiento del proyecto de acuerdo presentado por el Senador señor Bitar para crear una Oficina de Presupuestos en el Congreso Nacional y han analizado su fundamentación. Sobre el particular, el texto persigue el propósito de habilitar al Senado y a la Cámara de Diputados para establecer conjuntamente un organismo que estudie el Presupuesto y haga su seguimiento.

Los Comités han manifestado, en principio, su aceptación a la idea expuesta, por lo que se ha considerado conveniente que el proyecto sea sometido al estudio de las Comisiones de Constitución y de Hacienda, en su caso, a fin de que ellas envíen una proposición a la Sala conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, previo acuerdo con la Cámara de Diputados.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

### **FALLO ARBITRAL SOBRE LAGUNA DEL DESIERTO. PROYECTOS DE ACUERDO**

*El señor VALDES (Presidente).- Los Comités analizaron la situación planteada con motivo de la presentación de un proyecto de acuerdo, el 25 de octubre recién pasado, relativo al fallo arbitral acerca del límite en la zona de Laguna del Desierto. Esa misma materia también ha dado lugar a otro proyecto de acuerdo, presentado en el día de hoy, según me parece. Ambos se hallan suscritos por 14 señores Senadores.*

*Se ha hecho el intento de refundir los dos textos y obtener de esta Corporación un pronunciamiento unánime al respecto, teniendo en vista que se trata de un tema de Estado, de interés nacional, que supera las divisiones ideológicas partidistas entre Oposición y Gobierno. Además, se ha tomado en cuenta que el Consejo de Seguridad Nacional ya adoptó un acuerdo unánime sobre el particular, publicado el jueves recién pasado, en cuya redacción participó el Presidente del Senado, quien, por norma constitucional, es miembro de aquel organismo. Se buscó una fórmula, entonces, para no aparecer con criterios diferentes, pero, lamentablemente, esa intención no tuvo éxito, de forma tal que corresponde, conforme al*

*Reglamento, votar el proyecto de acuerdo presentado el 25 de octubre recién pasado.*

*El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?*

*El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.*

*El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero dar a conocer el texto del proyecto de acuerdo que hemos presentado varios señores Senadores. Dice así:*

*"En sesión del 25 de octubre pasado y con la presencia y participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Senado trató extensamente acerca del fallo dictado por el Tribunal Arbitral convenido con Argentina para fijar la traza del límite en la zona de Laguna del Desierto.*

*"En esa oportunidad se hizo presente, en forma unánime, la profunda injusticia de dicho fallo.*

*"Al mismo tiempo -y sin perjuicio de la voluntad de acatar esa decisión-, se propició el estudio de las instancias irrenunciables que el Tratado de Paz y Amistad establece para su revisión, en su letra y en su espíritu.*

*"Con posterioridad, reunido el Consejo de Seguridad Nacional y luego de un extenso análisis, acordó unánimemente una declaración que coincide sustancialmente con los criterios antes señalados.*

*"El Senado insiste en sus puntos de vista y celebra coincidir en la materia con el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional."*

*Proponemos que este proyecto de acuerdo sea sometido a votación en el día de hoy.*

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, solicito que, conforme a lo que se determinó en la sesión respectiva, se vote ahora el proyecto de acuerdo presentado el 25 de octubre.

En cuanto a aquel al que se acaba de dar lectura, pido segunda discusión.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, es efectivo que el 25 de octubre, al finalizar la sesión, parte de los Senadores de Oposición presentó un proyecto de acuerdo respecto del cual se pidió segunda discusión, por lo que correspondería votarlo en esta oportunidad. Pero ocurre que ese texto ha sido modificado por sus mismos autores, a los que se han sumado otros señores Senadores. De manera que esa enmienda es sustitutiva del acuerdo anterior sobre el cual se solicitó segunda discusión.

El señor LARRAÍN.- No es efectivo, señor Presidente.

El señor HAMILTON.- Es un nuevo proyecto,...

El señor LARRAÍN.- Pido a la Mesa que aclare la situación al Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- ...al igual que el que hemos presentado algunos señores Senadores y que ha leído el Honorable señor Gazmuri hace un momento. De modo que, ante la intransigencia para llegar a un acuerdo en una materia tan importante y trascendental para el país, como lo han logrado el Consejo de Seguridad Nacional y otras instancias, cabe votar simultáneamente ambos proyectos de acuerdo, a fin de pronunciarse por uno o por el otro. Por lo demás, eso fue lo que acordamos en la reunión de Comités que se acaba de celebrar.

El señor a LARRE.- ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Deseo hacer una aclaración, desde el punto de vista reglamentario.

El señor LARRAÍN.- ¿Podría aclarar la situación reglamentaria, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Creo que primero me corresponde hacer presente mi posición al respecto.

El 25 de octubre pasado, catorce señores Senadores presentaron un proyecto de acuerdo, el que no ha sido retirado. Hoy día, esos mismos Senadores, más algunos otros, han suscrito otro documento, con modificaciones. Es un tercer proyecto de acuerdo. No le consta a la Mesa que esos señores Senadores hayan retirado el primero.

El señor LARRAÍN.- Tiene razón Su Señoría.

El señor VALDES (Presidente).- En consecuencia, no procedería votar ahora ese nuevo proyecto, salvo que hubiera acuerdo para el reemplazo. Reitero que no le consta a la Mesa que quienes suscribieron el presentado en la fecha mencionada lo hayan retirado, y, por lo tanto, desde el punto de vista reglamentario, está vigente.

El señor LARRAÍN.- Y solicito que sea votado, señor Presidente, manteniendo, en lo demás, la petición de segunda discusión que formulé.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LARRE.- Señor Presidente, solicito que se vote el proyecto de acuerdo original. La verdad es que me cuento entre quienes han suscrito hoy el proyecto con enmiendas. Y lo hicimos así porque, mientras en la sesión

anterior se trataba de llegar a un acuerdo, por razones de tiempo debimos retirarnos para viajar a nuestras respectivas Regiones.

Por lo tanto, solicito votar el proyecto de acuerdo presentado el 25 de octubre, al que adherimos quienes hemos firmado hoy.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, lamento que la Oposición no sólo partidice un tema que es de interés del Estado, sino que además recurra a un expediente reglamentario -posibilidad que reconozco, porque el Reglamento contempla la segunda discusión-...

El señor LARRAÍN.- Es lo que hicieron Sus Señorías la semana pasada.

El señor GAZMURI.- En el ánimo de llegar a un acuerdo. Pero si éste no se logra, lo democrático es votar las dos posiciones existentes en el Senado, y no usar un artilugio...

El señor ROMERO.- "El que a hierro mata, a hierro muere", señor Senador.

El señor GAZMURI.- ...de procedimiento.

El señor ROMERO.- Sus Señorías pidieron segunda discusión en la oportunidad anterior.

El señor PIÑERA.- Pido votación.

El señor GAZMURI.- Yo acato el Reglamento, señor Presidente. No tengo otra alternativa. Pero parece muy poco democrática la actitud de la Oposición...

El señor DIEZ.- La misma que tuvieron Sus Señorías hace diez días.

El señor GAZMURI.- ...y del señor Senador que ha pedido segunda discusión, porque, cuando hay dos posiciones, lo que corresponde, políticamente, es que el país conozca ambos textos y la votación. Ese es el punto, Honorables colegas; no es sólo un tema de procedimiento. Repito que se ha empleado un artilugio y que éste, a mi juicio, revela un espíritu poco democrático.

El señor LARRAÍN.- Siempre estiman poco democráticos los criterios que no se ajustan a los de Sus Señorías.

El señor VALDES (Presidente).- Ruego al Honorable señor Larraín no interrumpir.

El señor DIEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, llamo al Senado a la calma y a evitar las calificaciones. El uso del Reglamento de esta Corporación nunca puede significar espíritu poco democrático, porque su normativa fue aceptada por todos y es la que nos rige. Considerar que es democrático cuando uno usa los recursos reglamentarios y que no lo es cuando los emplea el otro constituye, evidentemente, una calificación de intenciones absolutamente inaceptable.

El señor GAZMURI.- Estoy explicando un hecho político, señor Senador.

El señor DIEZ.- El proyecto de acuerdo fue presentado el 25 de octubre y el Senado, a nuestro juicio, debe pronunciarse al respecto.

El papel del Senado, por su naturaleza y composición, es distinto del que tiene el Consejo de Seguridad Nacional. El mantener el proyecto mencionado no significa crítica alguna al acuerdo adoptado por este último organismo. Por nuestra parte, debemos asumir otro papel -que no corresponde al Consejo de Seguridad Nacional-: el de observar al Ejecutivo los errores que pueda haber cometido en la conducción de un asunto tan importante y señalar la actitud que, a nuestro entender, debió haber adoptado. Y esto -repito- no implica crítica alguna a dicho Consejo, porque no sólo su composición es distinta, sino también sus atribuciones y finalidades. Y nosotros, por ningún motivo, pretendemos renunciar a las facultades que nos dan la Constitución y las leyes para hacer presente nuestros puntos de vista en esta Alta Tribuna frente a un problema de tanta gravedad como el del fallo sobre Laguna del Desierto.

El señor VALDES (Presidente).- La Mesa no va a abrir debate sobre esa materia, sino que, de conformidad con el Reglamento, someterá a votación el proyecto de acuerdo presentado el 25 de octubre.

En votación el proyecto de acuerdo.

-(Durante la votación).

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente, para un asunto previo.

El señor VALDES (Presidente).- Durante la votación de un proyecto de acuerdo no hay discusión.

Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ.- Señor Presidente, en la reunión de Comités planteamos la posibilidad de llegar a un acuerdo unánime, que es lo que a mi juicio interesa al país. Creo que podríamos lograrlo, y todos debiéramos esforzarnos en ese sentido. Bastaría con que en el punto 2 del proyecto de acuerdo que vamos a votar...

El señor LARRE.- Estamos votando, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ.- ...se borre una frase y se agreguen al final -ya se hace presente la conveniencia de que el Gobierno examine el fallo, etcétera- las palabras "antes de su definitivo acatamiento". Y con eso habría unanimidad.

El señor VALDES (Presidente).- No parece que haya sido ése el acuerdo de los Comités.

El señor SULE.- Sigamos la votación.

El señor VALDES (Presidente).- Estamos en votación.

El señor BITAR.- Quiero fundar mi voto.

Voto en contra del proyecto de acuerdo presentado por los Senadores de Oposición, y lo hago por estimar que los intereses superiores del Estado demandan de todos los sectores la no politización de esta situación. Considero que el propósito que debe animarnos es el de buscar un acuerdo unánime del Senado que asigne a la materia el carácter de política de Estado, que afirme la posición chilena tanto frente a este fallo como al tratado cuya ratificación por parte de ambos Congresos se encuentra pendiente y que nos coloque, como Institución, en una sola posición en defensa del interés nacional.

Por esa razón, como dije, voto en contra del proyecto de acuerdo, y manifiesto mi voluntad de buscar un consenso en esta Corporación a la brevedad posible.

El señor VALDES (Presidente).- Solicito que se me permita votar inmediatamente, porque un Ministro me espera para tratar un asunto que reviste urgencia. He llevado a cabo varios intentos -creo que muchos lo hemos hecho- en busca de una fórmula tendiente a lograr que el Senado adopte un criterio unánime ante una materia tan delicada. En mi calidad de Presidente de esta rama del Parlamento, asistí al Consejo de Seguridad Nacional, al que concurrieron personalidades relevantes del país que durante cuatro horas discutieron sobre el punto que nos preocupa. Ese organismo no tiene, evidentemente, ninguna relación con el Senado, y el señor Senador que lo acaba de recordar señaló algo muy cierto, pero que, por obvio, no se discute. Sin embargo, como el Presidente del Senado participa de ese Consejo, me siento comprometido con la declaración que suscribí y contribuí a redactar en esa oportunidad.

Me parece que ella refleja lo que el país piensa respecto de una situación internacional que compromete severamente el interés nacional, e indica lo que se ha hecho y lo que se debe hacer. Las frases que en ese texto figuran fueron escogidas con sumo cuidado. Por eso, después de haberlo aceptado actuando en mi calidad de Presidente de esta Corporación, no puedo -excúsenme, señores Senadores- desdoblarme ahora y suscribir uno que contiene frases distintas, que pueden dar origen a dos interpretaciones.

Tengo una sola palabra y una sola firma. De manera que me siento en la necesidad de votar en contra de este proyecto de acuerdo, porque no se ajusta ni a la forma ni a la intencionalidad de la declaración de la que soy signatario, cuyas expresiones fueron -repito- estudiadas con sumo cuidado.

Por tales razones, no comparto este proyecto de acuerdo pero, sí, el otro que se ha presentado, que veremos en su oportunidad y respecto del cual se ha solicitado segunda discusión.

El señor CALDERÓN.- Votaré en contra. Pero quiero fundamentar mi voto.

En primer lugar, no deseo ser más papista que el Papa, sobre todo en una materia tan delicada como ésta. Creo que lo declarado por el Consejo de Seguridad Nacional interpreta realmente el sentir del país. De manera que comparto esa posición.

Por otra parte, considero que si el Congreso actuara con responsabilidad, haría suyo tal comunicado, porque, como dijo el señor Presidente del Senado, es evidente que las opiniones que allí se vierten fueron bien sopesadas. Nadie en Chile está contento con la resolución del Tribunal Arbitral; pero en la declaración del Consejo de Seguridad se deja en claro que pueden utilizarse los procedimientos que permiten reclamar.

Por último, repito lo que señalé en otra oportunidad. Creo que los conflictos limítrofes deben defenderse con anterioridad a la sentencia, para no tener después que "llorar sobre la leche derramada". Hay que verla antes de que se vierta. De modo que en ese sentido estoy en contra de lo que plantea el proyecto de acuerdo que estamos votando, por estimar que constituye una apreciación política sobre un problema de Estado, tendiente a sacar provecho de la situación.

He dicho.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, he adelantado mi votación, porque debo tomar un avión oportunamente.

Respaldo el proyecto de acuerdo, del cual soy patrocinante, porque pienso que representa el interés nacional, al margen de cualquier interés partidista.

Voto que sí.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, al fundamentar el voto, quiero informar al Senado que suscribí el proyecto de acuerdo que se somete a votación en este momento, a pesar de que su redacción no satisfacía por completo mi visión del problema. Pero, en el espíritu de buscar consensos, le entregué mi firma y patrocinio. Y, por el contrario, no he suscrito el que ha sido calificado de sustitutivo y que reglamentariamente debería votarse en la sesión siguiente, oportunidad en la que, en conformidad al Reglamento, todavía puede pedirse segunda discusión.

Ahora, me sorprende que determinadas posturas, que no deseo calificar de patrióticas o de antipatrióticas, atribuyan la politización de este asunto a quienes tienen y ejercen el legítimo derecho a discrepar de las acciones y de las actitudes que se han tenido frente a un tema tan importante. En consecuencia, rechazo categóricamente que se pretenda calificar nuestras opiniones como un intento de politizar el tema.

De la misma manera, tampoco acepto que el visualizar este asunto como una política de Estado nos ponga en la perspectiva de tener que aceptar, simplemente, todo lo obrado. No me parece razonable, ni legítimo. Y reclamo, entonces, para quienes hemos emitido voces que disienten respecto de la actitud oficial, el respeto que nuestras posturas merecen.

En el fondo, la actitud asumida respecto de esta materia no me parece democrática, ni acorde con el espíritu con que normalmente nos hemos entendido en el Senado.

Me sorprende, y lo valoro positivamente, el reconocimiento que se ha hecho en estos días de las determinaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad Nacional por personas que han sido sumamente críticas de su composición e incluso de su existencia constitucional.

Por los motivos expuestos, votaré en favor del proyecto de acuerdo, y rechazo -reitero- categóricamente que se nos suponga la intención subalterna de politizar el tema, o que se intente dejarnos al margen de un asunto de Estado en el que nos hubiera gustado participar más activamente desde el comienzo.

Voto que sí.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, he solicitado votar anticipadamente por estar citado a una Subcomisión de Presupuestos.

Voto en contra.

El señor DÍAZ. - Señor Presidente, si hay una ocasión en la que debiéramos estar férreamente unidos en torno de un solo concepto, debiera ser ésta, por sobre toda otra consideración.

Escuché con mucha atención el debate que se produjo en la reunión de Comités. Vi los ánimos un tanto belicosos de algunos Honorables Senadores. Lamento profundamente que no se haya podido llegar a un acuerdo, porque creo que no nos da una buena imagen, ni ante el país ni en el exterior, el hecho de que partamos aquí en el Senado con una votación dividida.

Voto en contra.

El señor DIEZ. - Señor Presidente, votaré en favor del proyecto de acuerdo, primero, porque creo que el Senado debe tener su propia opinión; segundo, porque, a mi juicio, fue determinante para obtener un cambio en la línea de acción del Gobierno respecto de su actitud inicial.

Por las razones expuestas, estimo que debemos aprobar, como acuerdo del Senado, el texto que se propuso el 25 de octubre.

Voto que sí.

El señor MUÑOZ BARRA. - Por las mismas razones del Honorable señor Siebert, he pedido adelantar mi votación.

Voto en contra.

El señor ERRAZURIZ .- Señor Presidente, fui uno de los redactores de este proyecto de acuerdo. Y los Parlamentarios del Pacto Unión por Chile hicimos un intento muy importante por alcanzar unanimidad en una materia que a todos nos debe unir, no separar.

En verdad, lamento que no se haya podido lograr consenso, porque era cosa de haber cambiado la redacción de una frase, para obtener la aprobación unánime de todos nosotros. Dado que ello no ha sido posible, voto en favor del proyecto.

El señor GAZMURI. - Señor Presidente, junto con anunciar que votaré en contra, quiero manifestar que deploro que se haya utilizado el Reglamento -es legítima su utilización- políticamente. Creo que no es conducente que, habiendo dos posiciones en el Senado, no nos hayamos pronunciado sobre ambas y nos veamos obligados a votar sólo una de ellas.

Voto que no, básicamente, porque considero que este proyecto de acuerdo rompe una vieja y larga tradición en la diplomacia chilena, de respeto a los tratados y a los convenios suscritos. Porque su texto, aparte discrepar del fallo arbitral y lamentarlo, como todo el país, elude toda referencia directa al tema central, incluso para pedir su revisión; vale decir, al acatamiento inicial del mismo, cuestión que abre la puerta para recurrir al Tratado de Paz y Amistad y ver si existen causales que permitan tal revisión, aspecto en el que hay plena coincidencia.

Por lo tanto, a mi juicio, la gravedad del proyecto radica en lo siguiente. Si la política del Estado chileno fuera la que nos proponen los señores Senadores firmantes del proyecto de acuerdo, significaría poner en grave riesgo los intereses del país, el honor de la nación y nuestra larga tradición de resolver los conflictos por vía pacífica y en Derecho.

Suscribimos el Tratado de Paz y Amistad y en función de él hemos ido a un juicio arbitral cuyo fallo nos fue desfavorable. Y tanto dicha resolución como el Tratado indican que no cabe apelación, sino acatamiento y posibilidad de revisión.

Y ése es todo el punto, que es completamente eludido en el proyecto que se nos propone como acuerdo.

Creo que no responde a la defensa de los mejores intereses del país el seguir una política como la que los Senadores que suscribieron este voto de

acuerdo nos sugieren. Entonces, me parece grave que el Senado apruebe una política que no condice, ni con la vieja tradición chilena, ni con la defensa de los intereses del país en lo inmediato; y, en el largo plazo, de seguirse esta política, se tensionarían las relaciones internacionales de Chile a extremos que pueden ser extraordinariamente peligrosos.

Por ello, voto que no.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, contribuí a redactar el otro proyecto de acuerdo. Y quiero manifestar que soy partidario de rechazar el sometido a nuestra consideración ahora. Resumiré mi posición, tal como lo hice en la sesión en que se analizó extensamente esta materia, fundamentalmente en tres puntos.

Primero, lamento profundamente la sentencia que nos privó de parte de nuestro territorio, y que, naturalmente, no compartimos.

Segundo, no obstante lo anterior, están nuestro interés, nuestro honor como nación y nuestra obligación, de acuerdo con el Tratado de 1984, de acatar dicho fallo.

En tercer lugar, el acatamiento del fallo no va en contra de la posibilidad - a la que el Gobierno se comprometió- de solicitar revisarlo, si acaso existe motivo para ello, dentro del plazo establecido, que se extiende hasta el 15 de febrero próximo.

Estoy en contra de la propuesta que ahora votamos, planteada por algunos señores Senadores de la Oposición, particularmente por el número 2 de la misma, por cuanto no existe una clara decisión y voluntad de acatar la sentencia si a pesar de la revisión se persiste en ella. Además, se halla redactada en tal forma que se asemeja al documento del Gobierno argentino frente al laudo que resolvió el problema del Beagle, donde también se habló del Derecho Internacional, de la amistad, de la paz, y de tantos otros conceptos vagos; pero no señaló la disposición a acatar el fallo emitido en esa oportunidad por el Tribunal Arbitral que dirimió el conflicto.

En consecuencia, lamento que no haya habido consenso -debió producirse- en esta materia. Y repito que estoy en contra del voto de acuerdo que se nos propone, y que mantengo las ideas que expresé en la sesión anterior en que analizamos este asunto.

Voto que no.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, participé en la elaboración de este texto y en la de los posibles acuerdos a que intentamos llegar con la Concertación. Hubo varias fórmulas de redacción; pero dicho conglomerado político no aceptó ninguna que no significara acatar previamente el fallo.

Creo que ésta es una materia más trascendente que apoyar a un Gobierno de turno, por estar involucrado el interés nacional.

Entiendo que el pronunciamiento del Consejo de Seguridad es concordante con lo que señalamos, y fue posterior. Porque, de hecho, se expresa que tal acatamiento es sin perjuicio de "considerar el ejercicio del derecho irrenunciable y legítimo de Chile de agotar las instancias tendientes a salvaguardar el superior interés del país, en el marco del espíritu y la letra del Tratado de Paz y Amistad de 1984."

Asimismo, quiero manifestar, respecto del acuerdo en votación, que hubo un intento de precisar, no de enmendar, y no prosperó. La precisión tenía un objetivo: que al solicitar al Gobierno examinar la sentencia del Tribunal Arbitral, ello se hiciera con la intervención de juristas nacionales e internacionales y de expertos en geografía. Porque ha quedado muy en claro, en la medida en que se revisa el fallo, que un 70 por ciento de los elementos geográficos existentes no fue considerado por el Tribunal Arbitral.

Por otro lado, se advierte una enorme cantidad de errores de hecho en la constitución, procedimiento y sentencia de dicho Tribunal.

Por ello, este proyecto de acuerdo reafirma el derecho de revisión de la sentencia. Y me parece que en este sentido debemos estar unidos -repito- no en torno al Gobierno de turno, sino del interés nacional.

Voto a favor.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, no soy firmante del proyecto de acuerdo; tengo mucho respeto por los componentes del Consejo de Seguridad Nacional, y coincido con el fondo de lo que expresó en su declaración; asimismo, respeto mucho a los suscriptores del texto que nos ocupa, y lamento que no haya habido unanimidad en el Senado frente a un hecho de tanta trascendencia.

Por todo ello, me abstengo de votar.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, lo ocurrido al país nos cuesta mucho explicarlo, especialmente a los jóvenes. Entonces, cuando firmé el proyecto de acuerdo, lo hice con el propósito de, por lo menos, señalar que una gran mayoría de chilenos queremos revisar el fallo arbitral.

No sé qué podemos decirle ahora a la familia del Teniente Hernán Merino, quien fue vilmente asesinado precisamente por defender nuestro territorio.

Votaré favorablemente, como una forma de expresar a la juventud, que en definitiva será la heredera de lo que dejemos para el futuro, que el chileno, cualquiera que sea la situación, no concibe doblegarse y siempre buscará los mecanismos para defender su territorio, que tanto ha costado a muchos compatriotas.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero anunciar mi voto favorable al proyecto de acuerdo y, además, explicar que no pude firmarlo porque debí

retirarme antes del término de la sesión en que se suscribió, para cumplir compromisos, en mi calidad de Parlamentario, fuera de la sede del Congreso.

Y deseo manifestar por qué emitiré este voto favorable.

En primer lugar, contrariamente a lo que aquí se ha afirmado, esta propuesta contiene la reafirmación de un viejo principio que ha presidido todas las políticas internacionales durante la historia de Chile: el de defender irrestrictamente los intereses de nuestro país, dentro del respeto al derecho y a los tratados, sin renunciar a ninguna de las acciones que legítimamente nos corresponde ejecutar en ese ámbito. Y el proyecto de acuerdo lo que hace precisamente es reivindicar esa tradición, que viene desde comienzos de nuestra independencia y que hoy menos que nunca podemos abandonar.

En segundo término, la finalidad del proyecto de acuerdo es protestar ante un fallo inicuo, que nos despoja de un territorio reconocido como chileno incluso por la propia Argentina en los primeros años luego del Laudo Arbitral de 1902. Porque no se procedió con equidad; no se respetó la historia, y se nos está pasando a llevar. Frente a esta situación, no podemos dejar de protestar ante el Tribunal Arbitral, de composición latinoamericana. Es lo que cabe hacer cuando los fallos son inicuos o injustos.

Finalmente, en esencia, lo que el proyecto de acuerdo contiene es la solicitud al Gobierno para que, luego de examinar los antecedentes del fallo arbitral, proceda a pedir su revisión dentro de los términos del Tratado de Paz y Amistad de 1984, cuyas cláusulas contemplan esa acción, y, también, su eventual impugnación, si fuere factible conforme al Derecho Internacional - como lo hemos sostenido-, por estar viciado según antecedentes que, a mi juicio, se hallan contenidos en el propio voto de mayoría.

En consecuencia, ¿qué es lo que está en discusión? ¿Por qué se intenta empequeñecer una iniciativa importante? Por una palabra: "acatar", que, en mi opinión, lamentablemente constituye un error técnico cometido por el Gobierno al señalar, simplemente, que "acata" la sentencia.

Señor Presidente, los fallos, desde el punto de vista jurídico, se acatan una vez que están ejecutoriados, no cuando se hallan en pleno proceso. Por eso, lo que expresa el voto de acuerdo es técnicamente lo correcto.

Se anuncia la disposición a acatar este fallo una vez que el proceso termine; pero mientras tengamos derecho a implementar recursos de revisión o de impugnación, si corresponden, no podemos renunciar a ellos.

Por eso, considero simplemente inaceptable lo que dijo un señor Senador, al comparar nuestra actitud con la de un gobierno argentino, a propósito del problema del Beagle, cuando rechazó unilateralmente la respectiva sentencia, al declararla, a su juicio, insanablemente nula, lo que contrasta con la posición nuestra, apegada al Derecho Internacional y que no desconoce los tratados. Por lo tanto, no es procedente tal comparación.

A mi modo de ver, el fallo debe ser impugnado y debemos exigir al Gobierno -será juzgado por lo que ha hecho, pero también por lo que realice ahora respecto del cumplimiento del fallo- que cautele los intereses de la mayoría de los chilenos, si no de la totalidad, y que haga todo lo posible, hasta el final y dentro del Derecho, por defender nuestro territorio.

En consecuencia, la reacción que hemos observado en algunos Honorables colegas, que no vacilan en calificar a quienes discrepan de sus posturas con adjetivos peyorativos, no tiene nada que ver con lo que está en discusión. Por el contrario, deja entrever una actitud partidista, que no corresponde frente a un tema de esta envergadura, desconociendo de ese modo nuestro sentido patriótico.

Queremos defender los intereses de Chile, ojalá junto con ellos. Y me resulta inexplicable que este proyecto de acuerdo sea objetable por algún Senador de la República. Y si tuviéramos realmente un afán de lograr la unidad y de llevar adelante una política de Estado, que el Gobierno no se ha esmerado en lograr en este asunto, pienso que hoy debiéramos estar todos juntos apoyando esta iniciativa, por no haber nada debatible en ella.

Nosotros no discutimos el sentido patriótico del Ejecutivo; pero déjenos defender nuestros puntos de vista con celo, entusiasmo y pasión, porque también nos sentimos chilenos y creemos tener derecho a defender de manera ineludible los principios por los cuales hemos llegado a ocupar un lugar en esta Alta Corporación.

Por todos estos antecedentes, daré mi voto favorable a este proyecto de acuerdo.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el señor Canciller expresó hace unos días, con mucha claridad, el pensamiento del Gobierno en esta materia. Lamentablemente, este proyecto de acuerdo, de carácter político, presenta tres defectos serios, el primero de los cuales, y el más grave, es el de ser limitativo y disminuye, en forma increíble, las posibilidades de accionar del Ejecutivo respecto de este asunto.

El segundo defecto -y no por eso menos serio- es que plantea diferencias importantes acerca del acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, lo que, en sí, ya es mucho decir.

La tercera falla es el intento -al que debo oponerme- de un grupo de Parlamentarios por politizar un tema que es, y siempre debiera ser, una política de Estado.

Quienes se han negado a buscar el consenso para que el veredicto del Senado fuese uno solo, tal como sucedió en el Consejo de Seguridad Nacional, van a lograr un acuerdo mezquino, de muy poco valor, y que, por el contrario, nos deja con una imagen incomprensible ante el país.

Por esas razones, me opongo al proyecto de acuerdo.

Voto que no.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, por coincidir ampliamente con el texto del proyecto de acuerdo, voto a favor.

El señor MATTA.- Señor Presidente, resulta particularmente sensible y negativo que el Senado de la República no haya alcanzado un acuerdo de carácter unitario acerca de un asunto que afecta al interés de Chile.

Como Senador de Gobierno, me permito rechazar firmemente un juicio emitido por un Honorable colega en términos de que tanto la Administración del señor Aylwin como la del señor Frei no han procurado llevar adelante las acciones tendientes a defender la integridad nacional.

Lamento profundamente el intento de politización por parte de algunos sectores de Oposición, al tratar de imponernos este proyecto de acuerdo que, no cabe duda, van a lograr. Y en algunos días más estaremos discutiendo otros. Creo que es un muy triste espectáculo el que está dando el Senado respecto de un tema que afecta al país.

Voto que no.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deploro que en estos últimos días y sobre todo en estas horas nos hayamos alejado de la política y doctrina del Senado de moderación, de caminar todos juntos en pro de nuestra soberanía y seguridad nacional. Hasta hace algunos meses íbamos por la senda correcta. Es lamentable que se haya perdido la cordura y suceda esto. Más aún, porque desde el momento en que proyecto de acuerdo quedó para segunda discusión, el 25 de octubre, han transcurrido más de siete días. Y últimamente los intentos para que la Corporación emita una declaración conjunta representando su posición fracasaron porque, creo, faltaron esfuerzos. En Comités se formularon algunas proposiciones y Senadores de la Concertación se mostraron proclives a buscar el consenso, con pequeños cambios; pero no se consiguió, lo que considero un grave error.

En lo fundamental, las dos posiciones son muy parecidas, pues mientras una habla de acatar el fallo, pero revisando por si acaso hay documentos falsos, o hechos fraudulentos, la otra -la nuestra- propone revisar el fallo, para luego, si se está conforme, acatarlo. Los énfasis son bastante distintos, pero la posición es exactamente la misma.

También se aludió al Consejo de Seguridad Nacional, que estuvo sesionando cuatro horas, luego de las cuales emitió un comunicado. Se supone que durante ese tiempo ese organismo, con moderación y con la experiencia que posee, dio muchos consejos al Ejecutivo, los que no conocemos, por tratarse de asuntos reservados, y que seguramente éste va a manejar muy bien; sabemos que lo va a hacer. Por eso no estoy, en absoluto, en desacuerdo con lo señalado por ese organismo.

En cuanto a nuestro proyecto de acuerdo, el énfasis se pone en aspectos distintos. Además, creo que faltaron algunos detalles. Pienso que debiéramos habernos referido, por ejemplo, a la política de Estado, porque no fuimos consultados oportunamente, antes de firmar los tratados y de ir a arbitraje. Tal vez el Senado debió haberlo hecho presente.

Un último punto importante es el de la revisión, que no debe vincularse sólo a los hechos fraudulentos y a documentos falsos, sino que debe ser completa. Porque el país entero -nosotros, el Gobierno, en fin, todos-, ha declarado que el fallo es malo, aberrante y arbitrario. Luego, su evaluación debe ser total, para dejar absolutamente en claro que nuestra posición era justa.

Voto favorablemente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, es lamentable que se hayan utilizado ciertas expresiones en esta Sala. Y voy a usar una de ellas: "lo incomprensible para el país".

Señores Senadores, digámoslo con franqueza: ¡Lo incomprensible para nosotros -y que motiva este voto- y para todos los chilenos con quienes he hablado fue la ligereza con que el señor Canciller, antes de haber leído y analizado el fallo, anunciara que lo iba a acatar! Es lamentable que haya incurrido en un error de léxico, por no ser abogado. Pero todos aquellos que conocen el Derecho nacional e internacional saben que acatar un fallo significa aceptarlo y no impugnarlo.

Esto que señalo hoy lo manifesté la otra vez en este Hemiciclo. En esa oportunidad, otro Senador de Renovación Nacional le representó al señor Ministro la forma equivocada en que utilizaba las palabras, cuando el señor Ministro sostuvo que la revisión podía ser hasta quimérica, y al tratar de limitar los recursos que el Gobierno y el Estado chilenos disponen para impugnar esa sentencia.

A mi juicio, no hay una división de fondo en el Senado. Seamos claros: cuantos han intervenido están de acuerdo en que el fallo es aberrante y que se aparta de las normas del Derecho Internacional. Lo que nos divide en este momento es muy claro: se pretende defender lo indefendible, con la agravante de que la actitud del señor Ministro, precipitada, inconsulta, con posterioridad arrastró al Presidente de la República. Entonces, ¿qué podía hacer el Consejo de Seguridad Nacional sino seguir usando un término que jurídicamente no corresponde? Es inexacto, y fue un error emplearlo.

Lo que muy claramente queremos señalar es que, conforme al Derecho Internacional, sin apartarnos de sus normas, existen recursos que oponer en contra del fallo, incluso, como él mismo lo señala, el de nulidad si sus términos van más allá de lo pedido. Recuerdo que el Honorable señor Hormazábal emplazó al Senador señor Urenda para que le dijera en qué parte del fallo se consignaba dicho considerando, y el Senador que habla le leyó la cláusula respectiva. Allí se reconoce en forma expresa que son nulas

las sentencias que van más allá de lo pedido. ¡Y éste es el caso! Fue mucho más allá de lo pedido.

Demostre, además, al Senado que la sentencia contenía disposiciones contradictorias: por un lado, afirmaba que debía basarse en el Tratado de 1902 -instrumento que es "res judicata", es decir, cosa juzgada-; y, por otro, lo desconoce al afirmar que no está obligado por el Laudo, sino por las normas de un Derecho Internacional que aplica en forma totalmente inconexa.

Señor Presidente, señores Senadores, cuando aquí se han afirmado ciertas cosas, es necesario que el país conozca el texto del proyecto de acuerdo que proponemos. La número 2.- dice: "2.- Sin apartarse de la tradición jurídica chilena de respeto a los Tratados, Acuerdos y Sentencias Internacionales, la que implica la disposición a acatar los fallos de los Tribunales Internacionales, solicitar al Gobierno examinar el fallo del Tribunal Arbitral a objeto de determinar, dentro de los plazos y procedimientos que contempla el Tratado de Paz y Amistad con Argentina, y conforme a las normas del Derecho Internacional, las acciones legales que correspondiere deducir al respecto."

¿Hay algún señor Senador que esté en desacuerdo con esta declaración? Creo que no.

¿Qué dice el número 3.-? Lo siguiente: "El respeto al Derecho y a los Tratados, Acuerdos y Sentencias Internacionales, que siempre ha caracterizado a nuestro país, no puede significar renuncia alguna a ejercer legítimamente todos los recursos y acciones que ellos confieren para la defensa eficaz del interés nacional."

¿Hay algún señor Senador que pueda estar en contra de esto? ¡Ninguno!

Y si examinamos lo que se dijo en el Senado durante la sesión pasada, se comprobará que todos coincidíamos -incluso el señor Ministro de Relaciones Exteriores- en que había que revisar el fallo. Recuerdo mis palabras: "Señor Ministro, me alegro de este debate, porque a través de él estamos demostrando al país y a la opinión pública que el concepto "acatar" que usted usó fue empleado en un sentido distinto del que se le da en los ámbitos jurídicos "nacionales e internacionales."

En lugar de tratarnos de mezquinos...

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Restan a Su Señoría 30 segundos para terminar de fundamentar su voto.

El señor OTERO.- Termino, señor Presidente.

En lugar de tratarnos de mezquinos, o de que sostenemos una posición de poco valor, debiera dárse nos las gracias porque, en virtud de este proyecto de acuerdo, estamos diciendo a todo el mundo lo que el Ministro de Relaciones Exteriores debió haber manifestado: el término "acatar" no implica aceptar este fallo, pues nos asiste el derecho a deducir todos los

recursos que nos ofrece el Tratado y la ley internacional para que se rectifique un gravísimo error como el cometido en esta sentencia. Y eso no significa violar el Derecho Internacional.

Voto que sí.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, creo que, cuando sobre un problema como éste, que ocurrió hace casi dos semanas, aún no hay pronunciamiento del Senado, en circunstancias de que ya lo han emitido la Cámara de Diputados y el Consejo de Seguridad, se ha incurrido en un retraso que no es conveniente repetir. Por eso, si el martes 25 de octubre dedicamos de hecho el día entero a desarrollar un amplio debate, con participación de prácticamente todos los señores Senadores y del señor Ministro de Relaciones Exteriores, ese día debimos o haber aprobado una declaración unánime del Senado o, alternativamente, haber votado los distintos proyectos de acuerdo.

Pienso que la petición de segunda discusión postergó el pronunciamiento de esta Corporación para un momento en que perdió oportunidad y relevancia.

En segundo lugar, algunos señores Senadores han manifestado opiniones que hacen pensar que el interés nacional estaría de una parte o de otra. Estoy seguro de que todos los Honorables colegas están actuando sobre la base del interés nacional. Al menos nosotros interpretamos nuestro proyecto de acuerdo como el que, en nuestra opinión, mejor defiende ese interés.

En tercer lugar, el contenido del proyecto de acuerdo es muy claro. Primero, protesta por un fallo que estimamos injusto; que nos quita, o nos puede quitar si se finiquita, un territorio que consideramos legítimamente nuestro. Además -no voy a ahondar en los argumentos-, ignora una serie de elementos de hecho y de derecho que, en nuestra opinión, debieron haber sido considerados.

Protestar significa manifestar con vehemencia una disconformidad, y eso es lo que precisamente estamos haciendo a través del proyecto de acuerdo.

Seguidamente, y para que no surja malentendido alguno, el proyecto de acuerdo deja establecida con meridiana claridad nuestra voluntad de mantener incólume la tradición jurídica de este país de respeto a los acuerdos, a los tratados y a las sentencias internacionales. Lo que estamos planteando, como lo han afirmado los Senadores señores Otero y Larraín, es que el acatamiento tiene que venir cuando se halle terminado el proceso.

Acatar significa aceptar con sumisión; sumiso es aquel que se rinde; o sea, el rendido o subyugado. Y eso es precisamente lo que no queremos que ocurra en este caso. Queremos que nuestro país, dentro del derecho, y respetando irrestrictamente los tratados, los acuerdos y las sentencias, ejerza todos los instrumentos legales, legítimos, para defender con eficacia el interés nacional que está seriamente comprometido.

No ocultemos la verdad. Lo que nos está separando en la redacción del proyecto de acuerdo no es un problema meramente semántico centrado en la cuestión de acatar o no acatar. Nosotros manifestamos nuestra creencia en que la actitud precipitada del Gobierno para acatar un fallo -ya he dicho lo que significa esta palabra-, prácticamente sin haberse tomado el tiempo necesario para estudiarlo a fondo, y las palabras de la más alta autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido de que cualquier intento de revisión era una quimera, una fábula, algo que nos conduciría a hacer el ridículo, no son la mejor manera de ejercer legítimamente los instrumentos legales que los Tratados, y el propio Tribunal, ponen a disposición de Chile.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros estamos propugnando la permanente voluntad y disposición que debe tener el país para acatar los fallos cuando realmente estén agotadas todas las instancias. En consecuencia, no hay tras esta actitud apartamiento alguno de la larga tradición jurídica, que es muy importante para Chile, y no solamente en este caso, sino también en otros tratados limítrofes. Por lo demás, el respeto irrestricto a los acuerdos y tratados internacionales ha sido política permanente de nuestro país.

Finalmente, este proyecto de acuerdo plantea una voluntad de mantener la vocación de paz...

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Tiene treinta segundos, señor Senador, para terminar la fundamentación de su voto.

El señor PIÑERA.- ...y entendimiento con el país vecino.

Por esas razones, expreso mi total apoyo al proyecto de acuerdo. Voto afirmativamente.

Hay un problema que quiero dejar planteado -porque esta votación va a ser estrecha- respecto de los pareos. Ello tendrá que revisarse al término de esta votación.

El señor SULE.- Eso deberá aclararse antes de informar el resultado de la votación. ¿A eso se refiere Su Señoría?

El señor PIÑERA.- Sí, señor Senador.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, he consultado al señor Secretario del Senado cuál es la tradición del Senado en materia de pareos. El me señalaba que la tradición, en estos casos, es la de respetarlos. A pesar de ser ésta una materia de características tan especiales y trascendentes, acerca de la cual me inclino por votar positivamente, manifesté con bastante anticipación mi pareo con el Senador señor Ruiz-Esquide, por lo que no votaré.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, por las mismas razones que ha expuesto el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, haré honor al pareo a que estoy sujeto. Es un compromiso moral, y lo respeto.

Sin embargo, dejo constancia de mi respaldo y patrocinio al proyecto de acuerdo en el que hemos colaborado muchos Senadores para que pueda ser realidad, porque creemos que interpreta fielmente a amplios sectores del país, y que efectivamente representa el espíritu con que nos expresamos el día en que se celebró la sesión especial y a la cual concurrió el señor Canciller. No me cabe la menor duda de que la decisión de protestar y de reclamar por los términos del fallo, los que lamentamos, así como la actitud precipitada del Ministro de Relaciones Exteriores -errónea, en nuestra opinión-, indujeron a otras corporaciones y consejos a adoptar resoluciones que van en la misma dirección en la que se inscribe nuestro proyecto de acuerdo.

Por eso, señor Presidente, desde ese punto de vista, quiero ratificar que aquí no hay ni politización ni mezquindad; lo que existe es la interpretación real, no solamente de los sentimientos legítimos que tenemos respecto de lo que consideramos nuestro deber y obligación, sino que también estimamos que es muy importante dejar expresado en forma clara e inequívoca nuestro pensamiento.

Como lo dije en su oportunidad, hay mucha gente joven que ha tomado el tema como una bandera sana, y no como una bandera politizada. Por tal motivo, me parece conveniente que, tal vez, renovemos, aunque sea sucintamente, estas expresiones.

Hay un solo tema pendiente que me preocupa, y se refiere a cuál será la posición del Senado frente a situaciones similares que ocurran en el futuro. Nosotros tenemos una obligación en tal sentido. Y, por eso, invito a los señores Senadores, presentes y ausentes, a que convengamos que éstos son temas nacionales, y no partidistas ni políticos. Creemos que en este caso no sólo corresponde que la Cámara Alta haga oír su voz, por el deber que le impone una tradición, sino que también es necesario que tenga una palabra previa y de consulta, con el objeto de que el día de mañana podamos dar nuestra opinión y no nos veamos enfrentados a tener que lamentar situaciones como la que comentamos.

En esos términos, señor Presidente, y respetando -como lo dije- el pareo al cual me comprometí y que honro, deseo señalar que también ratifico y confirmo lo que escribimos y patrocinamos en este proyecto de acuerdo.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, a mi juicio, hay dos elementos que debemos considerar. Primero, cuál ha sido la práctica del Senado frente a situaciones similares que se han presentado con anterioridad, las cuales, incluso, no revestían la importancia ni la gravedad del tema que estamos tratando. Antes de plantear proyectos de acuerdo, siempre se buscó -y se hicieron los esfuerzos en tal sentido- llegar efectivamente a un consenso entre los distintos sectores políticos representados en esta Corporación, los que, legítimamente, pueden tener discrepancias.

En este caso, se realizaron los esfuerzos necesarios para superar la situación, porque se entendió que no tenía sentido ni validez y que, más allá del aspecto reglamentario o legal, carecía de peso político una decisión adoptada por el Senado, si interpretaba sólo a un sector de la opinión pública nacional que algunos Honorables colegas representan en esta Corporación. Por lo tanto, creo que aquí existe el primer error.

El segundo punto al que deseo referirme y que, efectivamente, ha inducido a que en el Senado se produzcan discrepancias sobre el tema, como las que hemos debido enfrentar en esta sesión y en la celebrada anteriormente, dice relación a la política que desataron algunos sectores para encarar el fallo arbitral. Se descalificó, a mi juicio, en términos excesivamente duros al propio tribunal que lo emitió. Y esto no significa que comparta el veredicto, porque pienso que no hay un solo chileno que no esté en desacuerdo con él. Sin embargo, si el único recurso posible es acudir al mismo tribunal, me parecen absurdas las descalificaciones que se le hicieron, ya que supuestamente tendríamos que recurrir de revisión ante él.

Además, es del caso destacar la campaña orquestada desatada en contra del Gobierno de la Concertación y, muy especialmente, en perjuicio del ex Presidente Aylwin, a quien se ha desacreditado de distintas maneras. Reivindico en el Senado la actitud valiente y patriótica del ex Primer Mandatario, el que no merece las afrentas que le han ocasionado en estos días sectores políticos de la Oposición. Asimismo, me parece que no corresponde descalificar al Canciller y al equipo de Gobierno. Frente a una situación de tal gravedad, lo lógico y prudente habría sido pedir una sesión secreta, como lo planteé aquí en su oportunidad, a fin de analizar en conjunto, Gobierno y Oposición, el camino más adecuado para defender en la mejor forma posible los intereses del país, y no haber dado un espectáculo público sólo para obtener dividendos políticos sobre la base de un elemento que debe concitar la atención y el respaldo de todos los chilenos. Usar la sensibilidad de la comunidad nacional, ante una derrota tan importante como la que hemos sufrido, creo que no corresponde a la altura y a la importancia de esta Corporación.

Por lo tanto, rechazo el proyecto de acuerdo que se ha presentado.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, lamento muy de corazón la connotación político-partidista que está exhibiendo la Cámara Alta. Creo que, en el fondo, todos los Senadores estamos alineados con Chile y con la defensa de sus derechos. Desgraciadamente, a veces, la influencia partidista es tan fuerte que, aunque sea fugazmente, se pierde el objetivo.

Suscribí el proyecto de acuerdo el 25 de octubre por cuanto él me interpreta plenamente frente a un fallo arbitral que no comparto, porque, además de ser injusto, afecta gravemente nuestra integridad territorial. Y, por lo tanto, deben agotarse todas las instancias jurídicas destinadas a su revisión, en defensa de nuestros derechos como país.

Este proyecto de acuerdo en nada contradice lo expresado por el Consejo de Seguridad Nacional, y tiene la virtud de haber puesto oportunamente el énfasis en el hecho de que nosotros, a través de todos los recursos posibles que contempla el Derecho, exigíamos del Gobierno una reacción destinada a revisar el fallo, como hoy día se está haciendo.

Por eso, señor Presidente, mantengo el voto y la firma que estampé en el proyecto de acuerdo, y ahora reitero mi pronunciamiento afirmativo.

Voto que sí.

El señor SULE.- Señor Presidente, debido a la relevancia del tema, fundaré mi voto para aclarar cosas aparentemente secundarias, pero que dicen relación al fondo del asunto que nos ocupa.

Aquí, personalmente intenté, incluso, de manera bastante obsesiva, evitar que se pidiera división de lo que nosotros presentamos hoy día. No lo logramos, y, evidentemente, tengo que lamentarlo, por varias razones.

Primero, porque cuando se pidió -no por el Senador que está haciendo uso de la palabra-, en la sesión del 25 de octubre, segunda discusión para votar el proyecto presentado por distinguidos colegas de la Oposición, ello fue sobre la base de darnos tiempo -así se dijo en la Sala- a fin de llegar a un acuerdo; más aún, se trató de alcanzar consenso hoy en la mañana, en reunión de Comités.

Nosotros pudimos haber presentado nuestro proyecto de acuerdo en aquella sesión; pero no lo hicimos con la esperanza fundada de que una materia de tanta importancia como ésta iba a resolverse por la vía del consenso. Y por eso hemos hecho un planteamiento ahora. De manera que no se justifica, desde el punto de vista de la relación verdadera entre nosotros, en el seno del Senado, esta postergación. Evidentemente, es una actitud dilatoria; reglamentaria, pero dilatoria. Y el próximo martes nos vamos a encontrar en una situación realmente dramática, pues si ese día estamos todos los Senadores presentes ahora, más los que no se encuentran en la Sala en este momento, nuestro proyecto de acuerdo también va a ser aprobado. Y lo sé porque un Honorable colega que hoy va a votar a favor del texto presentado por la Oposición, también va a hacer lo mismo con el otro, ya que es lógico que así sea. Quiero dejar constancia de ello para que el pueblo de Chile sepa por qué se producen este tipo de situaciones.

Segundo: del mismo modo que el organismo más omnipresente y ecuménico de Chile, el Consejo de Seguridad Nacional, nosotros hemos usado la palabra "acatar" el fallo, pero, tal como lo expresó dicha entidad, eso no implica renunciar a los recursos que franquea el Tratado para la parte derrotada en el fallo arbitral. Además, existe una razón muy clara y precisa: acatamos porque no podemos desconocer la jurisdicción que soberanamente entregamos nosotros y los argentinos al Tribunal. Desde ese punto de vista, sí tenemos que acatar el fallo. En todo caso, me parece que

estamos discutiendo bizantinamente, pues todos estamos de acuerdo en que, si hay posibilidades, recurriremos de revisión.

Ahora, señor Presidente, los Senadores que aprueben el proyecto de acuerdo -dudo de que eso vaya a suceder hoy día, pero si así acontece en definitiva- serán los únicos chilenos con delegación de soberanía popular que van a estar en contra de la resolución, pues lo que estamos discutiendo aquí es si la acatamos o no la acatamos.

La declaración del Consejo de Seguridad Nacional expresa que "lamenta profundamente la sentencia arbitral, la que, aunque no comparte, debe ser acatada, sin perjuicio de que tal acatamiento incluye considerar el ejercicio del derecho irrenunciable y legítimo de Chile, de agotar las instancias tendientes a salvaguardar el superior interés del país en el marco del espíritu y la letra", etcétera.

Sobre esta base, señor Presidente, y lamentando que el próximo martes incurramos en una situación verdaderamente ridícula respecto de un problema tan importante, rechazo el proyecto de acuerdo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en reunión de Comités pedí reiteradas veces la palabra (no me fue concedida, y por eso me retiré de allí) para expresar lo que ahora, muy brevemente, diré al fundar mi decisión.

Votaré a favor del proyecto de acuerdo redactado el 25 de octubre recién pasado. Si se lee su texto completo (no sólo algunos de sus fundamentos, o si se omite su lectura por impresionarse con los nombres de los Senadores firmantes), se podrá advertir que se trata de un documento absolutamente fundado en cuanto a lo que es natural, lógico y necesario que un país digno, con una ciudadanía respetable, exprese cuando se ve afectado por un fallo inicuo, respecto del cual caben recursos, aunque muy escasos. Pero, al mismo tiempo, debe manifestarse que nunca la iniquidad o la injusticia de un fallo nos va a llevar a faltar al compromiso de honor que tomamos, de aceptar los términos del proceso arbitral a que estamos sometidos.

Al hablarse de "acatamiento" se cae en ambigüedad. El fallo, al estar dentro de un procedimiento, permite, como lo señala el Consejo de Seguridad Nacional, ser impugnado a través de los recursos pertinentes.

Por eso, apoyo este proyecto de acuerdo, porque corresponde a la reacción legítima de un organismo que pretende representar, limpiamente, un pensamiento nacional, así como apoyaré cualquier iniciativa - yo había redactado un borrador - que respalde el pronunciamiento unánime efectuado al respecto por el Consejo de Seguridad Nacional, el que me parece por entero sensato, prudente, claro y patriótico.

Voto que sí.

El señor URENDA. - Señor Presidente, coincido con lo expresado anteriormente en el sentido de que el Senado de la República debe tener su voz propia en una materia tan trascendente como ésta que nos ocupa.

Lamento que esta voz, que planteamos de inmediato, con mucha firmeza, y que dio lugar a un debate, primero, en la Comisión de Relaciones Exteriores, y luego, en el seno de esta Corporación, vaya a resultar tardía y, quizás, en algún aspecto, débil.

Porque aquí ha ocurrido algo muy curioso, señor Presidente y distinguidos colegas: en todas las discusiones efectuadas tanto en la Comisión de Relaciones Exteriores como en la Sala, hubo plena coincidencia, de Senadores de Gobierno y de Oposición, en cuanto a que el fallo era inicuo y que debíamos protestar en su contra; hubo plena coincidencia en nuestro respeto al Derecho y a los principios; hubo coincidencia en que ello no debía afectar nuestras relaciones con Argentina, y existió especial coincidencia en la absoluta necesidad de examinar el fallo con el detenimiento del caso y las debidas asesorías, para ver si procedía o no hacer valer recursos, derechos o acciones en su contra.

Sí se apreció discrepancia en cuanto a la actitud inmediata adoptada por el Gobierno ante él, que se tradujo en la, diría yo, penosa circunstancia de que el Ministro de Relaciones Exteriores apareciera, en nombre del país, aceptando y acatando un fallo sin haberlo leído, actitud que después fue coonestada por otras altas autoridades de Gobierno.

Por tal motivo, se redactó un texto (éste debía reflejar la verdadera posición mayoritaria del Senado) donde, junto con representarse los aspectos que concitaban unanimidad, se expresaba nuestra disconformidad con ese acatamiento apresurado. Precisamente, en aras de la armonía y del consenso, se eliminó toda referencia y toda crítica a esa actitud del Ejecutivo, que obviamente no aprobamos, con el fin de mantener la fuerza de nuestra protesta, de nuestro respeto al Derecho, de nuestro deseo de mantener buenas relaciones con Argentina y, muy en especial, de la urgencia de efectuar un estudio a fondo de la sentencia para ver si procedían recursos en su contra.

Afortunadamente, a mi juicio, la reacción enérgica del Senado, manifestada en el debate producido el martes de la semana recién pasada, fue determinante en la actitud posterior del Consejo de Seguridad Nacional y del propio Gobierno.

Por eso, señor Presidente, hoy día resulta absolutamente extraño que la Concertación, que le imputa un sentido político a la Oposición, se niegue a aprobar un texto, con el cual está de acuerdo, por la mera circunstancia de que en él no se apoya la actitud indebida del Gobierno.

Nosotros tuvimos el gesto de eliminar toda referencia a esa actitud del Gobierno, precisamente para alcanzar un acuerdo unánime que parecía natural en el Senado, pero veo que la Concertación, que dice que éste es un

problema de orden nacional que nos concierne a todos, trata el asunto como un mero problema de Gobierno y de defensa de actitudes asumidas por éste y por los partidos que lo sustentan.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Le restan 30 segundos, señor Senador.

El señor URENDA.- Por eso, junto con dar mi voto favorable, lamento que en las circunstancias en que la Concertación nos niega sus votos, el proyecto de acuerdo quede incompleto al no incluir nuestra protesta. En todo caso, es un llamado de atención a todos los señores Senadores, especialmente a los de la Concertación, para que no pretendan achacarnos criterios politiqueros cuando, precisamente, hemos tenido una actitud elevada al limitar nuestro voto a lo que se apreció como un absoluto consenso del Senado.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor ZALDIVAR (don Andrés).- Señor Presidente, del debate ya pueden sacarse ciertas conclusiones y formularse algunos juicios.

En mi opinión ninguno de nosotros debe dar gracias a los señores Senadores que propician este proyecto para ser más o menos patriotas en cuanto a los acuerdos que se puedan tomar.

No estuve presente en la sesión del 25 de octubre, cuando se discutió este asunto; pero en el lugar donde me encontraba me impuse de sus detalles. No creo que una resolución del Senado pudiera haber influido en las decisiones del Consejo de Seguridad Nacional. A mi juicio, es una falta de respeto para el Primer Mandatario, para el Presidente del Senado, para el de la Corte Suprema y para los miembros que componen ese organismo afirmar que el planteamiento de algunos señores Senadores los llevó -ellos representan a todos los Poderes del Estado- a decisiones que, a lo mejor, no estaban dispuestos a tomar.

Por otra parte, según hemos escuchado a algunos de los señores Senadores que patrocinan el proyecto de acuerdo, la solución de problemas tan delicados como éste se dificultan más por los adjetivos que por los sustantivos. Por lo tanto, puede concluirse que debe tenerse cuidado con el uso de las palabras, sobre todo en materias tan graves como las de orden internacional.

Nunca se borrará de nuestra memoria cuando frente al fallo favorable a Chile en otro arbitraje, Argentina lo declaró "insanablemente nulo". Sin embargo, respecto de la resolución que nos preocupa, se empleó el término "inicuo". Incluso, un Honorable colega -espero que esto no se tome después en la discusión pública- habló de la posibilidad de declarar la nulidad de la sentencia; es decir, se estaría utilizando el mismo procedimiento que impugnamos en otra ocasión.

Estos antecedentes son los que determinan que el proyecto de acuerdo no haya logrado la unanimidad. Entiendo que otros Senadores han presentado

un proyecto de acuerdo distinto y que se ha pedido segunda discusión para el que ahora nos ocupa. Estoy seguro de que si hubiéramos discutido ambas iniciativas al mismo tiempo y efectuado una sola argumentación, podríamos haber salvado una situación que será difícil de superar.

Tal vez el proyecto sea aprobado por un voto -en este momento se discute lo relativo a los pareos- y a lo mejor, como señaló el Honorable señor Sule, el martes próximo tratamos el otro proyecto, el cual también puede ser aprobado en forma estrecha. Entonces, ¿cuál sería el objeto de este debate en forma separada? Quienes solicitaron discutir el martes próximo el otro proyecto no fuimos nosotros. Aquí se trata de voluntad para buscar acuerdos y entendimientos, sobre todo frente a un tema tan delicado como el que nos ocupa.

Por otro lado, quiero dejar constancia de una situación absolutamente inconveniente: algunos señores Senadores, con motivo del fallo, han efectuado imputaciones a Administraciones pasadas, tratando de obtener dividendos políticos, en una actitud, a mi modo de ver, pequeña e inaceptable. Estoy consciente de que históricamente, cualquiera que haya sido su color político o su origen, todos los Gobiernos han tratado de salvaguardar la soberanía nacional y sin renunciamiento. Y nunca ha habido actitudes para dejar de lado la defensa de los intereses de nuestro país. Sin embargo, algunas declaraciones sostienen que un gobierno no había hecho tal cosa o que había abandonado tal parte. Eso ha llevado a que el proyecto de acuerdo en debate no sea hoy día el que como Senado deberíamos aprobar. Y no se logrará, porque no ha habido una actitud generosa de todas las partes para discutir en conjunto las dos tesis y que son perfectamente válidas para tratarlas de esa manera.

El proyecto de acuerdo que propusimos -sobre la base de los argumentos del Presidente del Senado-, coincide con la declaración del Consejo de Seguridad Nacional, lo cual no implica menoscabar nuestra propia independencia y nuestra propia identidad si se acata el fallo. El sugerido por otros señores Senadores también tiene tan buena intención como el nuestro. Sin embargo, luego tendremos un resultado, porque soy el último en votar; a lo mejor se gana o se pierde por un voto y posiblemente el martes se apruebe el otro proyecto de acuerdo. ¿Ayudamos con esto a esclarecer a la opinión pública nuestra posición frente a tan grave problema?

Creo que no hemos procedido en la forma que debíamos.

Por lo tanto, voto en contra.

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Señores Senadores, tengo la impresión de que hemos cometido un grave error, y lo digo con franqueza. Es como un "autogol" del Senado que en nada favorece al país. Porque el próximo martes deberemos votar un proyecto de acuerdo presentado por otros señores Senadores-que yo también suscribí-, oportunidad en que seguramente se darán los mismos argumentos y, tal vez, se apruebe. Por lo tanto, tendremos

una contradicción con el Consejo de Seguridad Nacional, organismo plural y representativo de los sectores más amplios del país.

Creo que incurrimos en un grave error, y a veces los errores se pagan.

Voto en contra.

La señora FELIU.- Señor Presidente, nos encontramos en una situación paradójica. En verdad, estamos todos de acuerdo y sin embargo nos hallamos ante una votación dividida.

Lo cierto es que todos lamentamos y desaprobamos el fallo del Tribunal Arbitral. Todos estamos de acuerdo -y el Gobierno también- en que es necesario analizar esa sentencia y presentar, si es procedente, un recurso. Todos estamos de acuerdo en que si ese fallo queda a firme y es contrario a Chile, hay que acatarlo. Todos estamos de acuerdo también en que debemos preservar nuestras relaciones con la República Argentina. Y no obstante estar todos de acuerdo tenemos una votación dividida respecto de un documento en que se señala que estamos en desacuerdo con el fallo; que debe analizarse la posibilidad de un recurso; que acataremos la sentencia aunque en definitiva sea contraria a nuestros intereses, y que reitera nuestra amistad con la República Argentina.

Señor Presidente, sobre la base de lo establecido en el proyecto de acuerdo, como no veo absolutamente nada que difiera de lo que pienso ni que contraríe los discursos de esta mañana en el Senado, voto a favor.

Respecto del planteamiento del Senador señor Thayer, no visualizo inconveniente en que si el día de mañana otro proyecto exprese lo mismo, también debamos apoyarlo.

A mi juicio, lo absurdo es haber creado un problema político en una situación que no justifica una posición dividida.

Voto a favor.

El señor PRAT.- Señor Presidente, discrepo centralmente de quienes piensan que hemos perdido el tiempo en esta sesión y discrepo, porque el debate de ahora y el que seguramente tendremos el martes próximo ayudarán a hacer luz sobre el problema mismo, al igual que la hizo la discrepancia pública observada en estos días por el tratamiento dado por el Gobierno a la cuestión de Laguna del Desierto. Eso corresponde en defensa del interés nacional, de la sana discrepancia y de la democracia.

Por eso, debemos cuidarnos de buscar el consenso por el consenso, sin preocuparnos del interés nacional. Y si en torno de lo que entendemos por eso logramos consenso, ¡enhorabuena! Pero lo que debe movernos es aquél y no el consenso.

En este caso, hemos visto que el Gobierno ha cometido errores. Asesores equivocados llevaron a Su Excelencia el Presidente de la República a aceptar

anticipadamente un fallo no ejecutoriado. Posteriormente, se rectificó lo dicho y se llamó a instancias de análisis para estudiar los recursos legales que pudieren presentarse de acuerdo con el Derecho Internacional. Ello quiere decir que fue bueno no haber contribuido a un consenso cerrado y abrir una discusión sobre el tema.

No se nos puede pedir consenso respecto de la actitud asumida por el señor Canciller en el Senado, porque ello sería un error.

No se nos puede solicitar que nos sumemos a un consenso en torno de las expresiones que en estos días ha vertido públicamente el ex Presidente de la República don Patricio Aylwin, porque el interés nacional no se encuentra en sus palabras.

Es bueno que haya discusión y discrepancias, porque, a veces, gracias a ellas se rectifica la acción de la autoridad.

Por eso, en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de una declaración unánime del Senado en esta materia, creo necesario insistir en que, en ocasiones, el interés nacional pasa por el disenso, por la posibilidad de discrepar de la política oficial o del oficialismo. Creo que la discusión de esta mañana ha contribuido a esclarecer estos temas ante la opinión pública, que sigue choqueada, y corresponde que así sea. Y, en mi opinión, es bueno que el próximo martes se sigan debatiendo. Probablemente, en esa oportunidad veremos que la actitud asumida por el Consejo de Seguridad Nacional se inscribe en la línea de lo que todos pensamos.

En suma, señor Presidente, creo necesario desechar un consenso que se busca porque sí en esta materia.

Respecto del proyecto de acuerdo en votación, considero que, en lo fundamental, constituye una protesta por algo injusto -criterio que es compartido por el país entero-; pide que se agoten los recursos legales para rectificar el fallo conforme al Derecho Internacional y, por último, manifiesta la voluntad, que todos los chilenos abrigamos, de respetar ese Derecho.

Voto que sí.

*-Se aprueba el proyecto de acuerdo (19 votos contra 16, 1 abstención y 2 pareos).*

*Votaron por la afirmativa los señores Cantuarias, Cooper, Diez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Martín, Mc-Intyre, Otero, Piñera, Prat, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.*

*Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Sule, Valdés y Zaldívar (don Andrés).*

*Se abstuvo el señor Huerta.*

*No votaron, por estar pareados, los señores Ríos y Romero.*

El señor NUÑEZ (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 15:19.**

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción